

Acta Sesión Ordinaria 08-2005

08 de febrero del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de febrero del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°04-2005 de la Sesión Extraordinaria N°04-2005, celebrada el veinte de enero del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°04-2005 de la Sesión Extraordinaria N°04-2005, celebrada el veinte de enero del año dos mil cinco.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°06-2005 de la Sesión Extraordinaria N°06-2005, celebrada el veintisiete de enero del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°06-2005 de la Sesión Extraordinaria N°06-2005, celebrada el veintisiete de enero del año dos mil cinco.

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°07-2005 de la Sesión Ordinaria N°07-2005, celebrada el primero de febrero del año dos mil cinco.

Respecto al Artículo 4, el Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, señala que los Reglamentos se hacen para que se respeten.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, afirma que no podemos reglamentar algo diferente a lo estipulado en la Ley Forestal.

Respecto al Artículo 14, el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere que el Encargado de la Unidad de Informática debería realizar una exposición del Seminario que asistió en Venezuela.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que el Encargado de la Unidad de Informática, podría realizar un informe de las conclusiones del Seminario y como se podrían implementar en la Municipalidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, avala la realización del informe pero discrepa lo manifestado en relación con la implementación en la Municipalidad, ya que la condición informática mundial es muy diferente a la nacional y la participación en un Seminario no significa que sea para implementar nuevas tecnologías, sino para analizar la situación tecnológica, compartir experiencias y evaluar aquello que podemos mejorar.

Respecto al Artículo 21, el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, comunica que debemos solicitarle a la Unidad Tributaria, que realice un análisis de los comentarios realizadas por los usuarios en la Audiencia del Estudio Tarifario de Infectocontagiosos, con el fin de que se revise el cumplimiento del Contrato por parte del contratista.

Respecto al Artículo 27, el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, advierte que se debe discutir el Oficio DJ-022-2005 de la Dirección Jurídica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el acuerdo del Artículo 36, para que se lea de la siguiente manera: “Solicitar al Alcalde Municipal que realice gestiones ante la Comisión Nacional de Emergencia, a fin de agilizar los procesos de contratación de obras (muros), para combatir en alguna medida las inundaciones del Río Quebrada Seca”. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Tributaria que haga una revisión del contrato vigente para el servicio de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos infecto-contagiosos, con el fin de corroborar las denuncias planteadas durante la Audiencia del citado Servicio. **TERCERO:** Aprobar el Acta N°07-2005 de la Sesión Ordinaria N°07-2005, celebrada el primero de febrero del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Somete a discusión y aprobación el proyecto “Sistema de Vigilancia Electrónica en Zonas Públicas y Areas Estratégicas del Cantón”. Este proyecto tiene como objetivo reducir el índice de delincuencia al aumentar la calidad, cantidad y oportunidad de la vigilancia de las calles, sitios públicos, edificios y otras áreas estratégicas del Cantón. Recuerda que este es un proyecto a desarrollar en etapas y en conjunto con el Ministerio de Seguridad Pública y Racsa, pero por diversos motivos el proyecto dio inicio licitando directamente con los proveedores de equipo. Independientemente de la tecnología a utilizar, este proyecto es parte integral del programa de seguridad ciudadana en la comunidad y debería ser apoyado por el Concejo Municipal, considerando que la seguridad ciudadana es una de las principales preocupaciones de todo el país y Belén no escapa a esta realidad.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, consulta si es análisis, discusión y aprobación del proyecto, porque quiere estar claro en que condiciones esta el proyecto, porque entiende que cuando se aprobó el presupuesto para la compra de las cámaras también se adjunto el proyecto y se incluyo la contratación del Director del proyecto, porque no le vería ni pies ni cabeza discutir el tema, si ya esta aprobado con el presupuesto.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, define que básicamente lo que se aprobó es parte del proyecto, falta discutir que es lo que queremos para Belén y por qué lo queremos. El proyecto teóricamente va mas allá, deben analizarse los objetivos específicos, incluir otros elementos que podrían enriquecer el proyecto, además aún no esta terminado y tiene muchas posibilidades de mejorarse. Aclara que cuando hablamos de equipo electrónico es necesario una explicación técnica mucho más detallada para su comprensión.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, estipula que el año pasado se hablo de la compra de las cámaras y hacia donde estábamos dirigiendo el asunto, el cual es un elemento básico y primordial dentro del proyecto, aclara que es muy urgente el proyecto para controlar algunas situaciones, porque por ejemplo la evidencia para los Tribunales debe ser muy fuerte. Aclara que en el proyecto se contemplan los clientes especiales los cuales son eventos masivos, bancos, puntos específicos como bares y a futuro se tomaran en cuenta la salidas del Cantón.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, dice que como todo proyecto es importante e innovador, contar con un sistema de tecnología moderna, para tener y detectar en el momento preciso todo aquello anómalo, pero le parece que es algo que debemos pensar, por eso seria importante que se conozca un informe técnico o una charla donde nos den a conocer todo aquello que no conocemos del proyecto, particularmente a escuchado sobre el proyecto pero no conoce los alcances generales de dicha inversión.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, apunta que el objetivo especifico 1 debería ser el objetivo general del proyecto eso abunda con el nombre del proyecto. También consulta a que se refiere el proyecto con clientes especiales. Además en el objetivo c) también debe contemplarse la parte residencial y no cantonal, para que coincida con el resto del documento, le parece que deberíamos tomar en cuenta a las industrias, porque la mayoría cuenta con seguridad privada y podrían ser parte del proyecto, para aprovechar la unificación de esfuerzos.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, afirma que legalmente las residencias no pueden ser monitoreadas por lo que no incluye monitoreo interno residencial. Aclara que el cronograma seria parte de la ejecución, no parte del proyecto, pero si debemos modificar las políticas y lineamientos.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, precisa que se debe revisar el segundo cuadro de la pagina 4, así como las políticas y Lineamientos Municipales, porque no ve ninguna política ni ningún lineamiento, lo manifestado le parece que es una aspiración y no un lineamiento, aclara que aunque cree en el proyecto necesita mayor claridad y que se cuente con un cronograma operativo para saber lo que se va a ir haciendo con el tiempo, para comprometernos con el proyecto.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, comenta que el proyecto se puede devolver a la Comisión de Seguridad, para que analicen las observaciones y presenten unas recomendaciones al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir a la Comisión de Seguridad el Proyecto denominado “Sistema de Vigilancia Electrónica en Zonas Públicas y Areas Estratégicas del Cantón”, para la revisión del objetivo general, incluir a las residencias en lugar de cantonal, además hacer una explicación de los resultados esperados con la justificación correspondiente y realizar un nuevo planteamiento de las políticas y lineamientos del proyecto.

ARTICULO 5. Solicita revocar parte del Artículo 5 de la Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2005, correspondiente a la programación de sesiones extraordinarias. Se revoca:

- ✎ La convocatoria al Comisionado Reynaldo González Cubero, Director Regional de Heredia, Policía de Proximidad y al Inspector Jimmy Araya Arrieta, Jefe, Policía de Proximidad de Belén para el día 24 de febrero del 2005.
- ✎ La convocatoria de la señora Monika Flochova, Coordinadora del Proyecto Promoción de la Salud para el 24 de febrero del 2005.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria “Con los Vecinos” el jueves 24 de febrero en las 2005 en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera a las 6:30 pm para tratar el asunto de los desarrollos habitacionales en el Cantón con la participación de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, Comisión de Obras, representantes del Grupo Roble y propietarios de la finca donde se realizaría el condominio de condominios. **SEGUNDO:** Convocar al Comisionado Reynaldo González Cubero, Director Regional de Heredia, policía de proximidad y al inspector Jimmy Araya Arrieta, Jefe, Policía de Proximidad de Belén para el día jueves 3 de marzo del 2005 a las 5:30 pm. **TERCERO:** Convocar de la señora Monika Flochova, Coordinadora de Proyecto Promoción de la Salud para el día jueves 3 de marzo a las 6:30 pm.

ARTICULO 6. Informa al Concejo Municipal que el Oficio DVM-131-2004 del 14 de junio del 2004, remitido por el Despacho del Viceministro Jorge Polinaris Vargas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y dirigido a la Licda. Rosalía Gil Fernández, Ministra de la Niñez y la Adolescencia y Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, como respuesta a su planteamiento de “Propuesta de Reforma Institucional del Patronato Nacional de la Infancia”, en el acápite correspondiente a Nivel Técnico Desconcentrado, apoya la propuesta de ubicar una oficina regional con sede en el Cantón de Belén, que comprende Belén, Flores, Santa Bárbara y Barba. Cree que se debe solicitar al Patronato Nacional de la Infancia el estado de avance de esta propuesta, ya que la Municipalidad esta comprometida con todos los programas asociados con niñez y adolescencia.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, solicita se le remita copia del Oficio de la Ministra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal, la propuesta del Patronato Nacional de la Infancia.

ARTICULO 7. En seguimiento al conflicto de límites presentado por los vecinos ante la Defensoría de los Habitantes, se han realizado conversaciones con funcionarios de esa dependencia interesados en resolver el tema de límites con la Provincia de Alajuela. Se programó una reunión el martes 15 de febrero a las 11:00 am. en la Defensoría de los Habitantes para exponer la posición de los vecinos al Señor José Manuel Echandi, Defensor de los Habitantes.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, avisa que el proceso que ha tenido la Defensoría de los Habitantes, han sido los insumos que le ha dado la Municipalidad, por ejemplo en la última reunión interpreto que en el Informe de la Defensoría solicitaría a la Comisión de División Territorial que reactivara el Proyecto de Ley y que iban a resolver el Recurso de Revisión presentado por el Alcalde Fabio Molina de Alajuela, en el sentido de tomar una decisión drástica, pero en el documento final de

la Defensoría se sintió muy desmotivado porque la recomendación era promover un convenio entre ambas Municipalidades, por eso espera que este acercamiento sirva para algo.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, considera que el desencanto del Director Jurídico no le extraña, porque la Defensoría lo que hizo fue una salida “salomónica”, pero en el tema de los habitantes del sector hay una situación de indefensión que debe terminarse y esta Municipalidad debe hacerle ver al Defensor de los Habitantes, que hemos dando los servicios históricamente en el sector y los habitantes están recibiendo un servicio de esta Municipalidad y por tanto solo en la Municipalidad de Belén deben pagar los servicios, y mientras los planos sean inscritos en Heredia cualquier acción de Alajuela es contraria a la ley y la Defensoría debe actuar, aunque tampoco es que los habitantes por la problemática no paguen los servicios en ningún municipio.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que la Defensoría de los Habitantes esta muy interesada en resolver el tema de límite, le extraña entonces los términos del documento final. Por lo tanto confirma la reunión para ir nuevamente a explicar la situación y en lo personal considera que se necesita un mayor fundamento para explicar el tema en la Defensoría.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, explica que ya se ha reunido dos veces con el Asistente del Defensor y conoce la problemática. Incluso antes de que saliera el informe final un grupo de vecinos incorporaron al expediente aproximadamente 800 firmas.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, establece que la Defensoría de los Habitantes, dice que no han habido suficientes habitantes que se hayan manifestado contra el problema.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 506 de la Licda. Ana Isabel Arias Barrantes, Suplente de Presidente, Montaras del Norte, S.A., Fax 255 14 90. Solicita les concedan la disponibilidad para 300 pajas de agua para usarse en el proyecto Paseo del Parque, propiedad de Montaras del Norte, S.A., cita en La Asunción. Espera una respuesta positiva a la solicitud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación, pero sin iniciar el proceso de negociación con el desarrollador.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio A.D.E.11-005 de Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Dr. Abel Pacheco de la Espriella, Presidente de la República, Casa Presidencial, Zapote. Están muy preocupados por lo expresado en cadena de televisión difundida el 30 de enero en horas de la noche, donde anuncia con gran regocijo la llegada a Costa Rica del señor Felipe González, expresidente del gobierno español, cuya visita a suelo tico es con la finalidad de construir un “pacto social”, tomando en cuenta todos los sectores del país, pero lamentablemente dos sectores no aparecen, el sector municipal y el sector comunal. Donde queda el sector social? Cual es la participación del sector municipal? Donde quedan aquellos que trabajan en procura de una mejor calidad de vida de los costarricenses(Si quieren una Costa Rica mejor, una Costa Rica donde se tome en cuenta a la participación ciudadana, deben hacerlo tomando en cuenta al sector comunal y municipal. Se ponen a las órdenes para trabajar unidos y juntos construir la Costa Rica que tanto anhelan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de corroborar lo manifestado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y en caso de que fuera cierto, instar al Presidente de República a tomar en cuenta en el Pacto Social al sector municipal y social.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 0501 de Ing. Eduardo Jenkins Dobles, Gerente con facultades suficientes para este acto de INGENIEROS DE CENTROAMÉRICA LIMITADA (INDECA), Consorcio INDECA –TYPASA, Apoderado Especial de TÉCNICAS Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA (TYPASA) y representante para todo efecto del CONSORCIO INDECA – TYPASA. Fax 231 64 36. Recursos de Revocatoria y Apelación en Subsidio. Capítulo II de la Sesión Extraordinaria 78-2004 del 16 de diciembre del 2004, Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón (PLAMABELLEN). Inconformes con lo acordado en el artículo 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria 78-2004 del 16 de diciembre del 2004, interpone en tiempo, formales recursos de REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD. La disposición del Concejo Municipal, posee varios elementos dignos de analizar y que sustentan la inconformidad con el acto administrativo que se recurre: 1. No es cierto que el contrato del Proyecto denominado PLAMABELLEN, tal como lo consigna el acuerdo lo sea entre el municipio e Ingenieros de Centroamérica Limitada (INDECA). Conforme se podrá corroborar en la documentación del expediente administrativo, la relación del Municipio es con el consorcio INDECA – TYPASA. Este es un defecto de forma que se señala solo para enderezar procedimientos. Lo grave de la disposición del Concejo Municipal es que la determinación la realizan basados en dos informes, que no se sirvieron corroborar y que desde ya, al menos en lo que concierne al informe técnico acusan su falsedad por omiso y sesgado. Del accionar negligente del funcionario que lo suscribe, se estarán ocupando en las instancias correspondiente por causarles un gravamen irreparable en la fama de las empresas involucradas en el concurso. Que a partir de la información falseada que se desprende de los informes referidos el Concejo concluye en la existencia de una causal de resolución contractual, cual es, el incumplimiento, lo cual no es cierto.

Se incurre en una afirmación dañina a la honra, con consecuencias que tendrán que rectificarse o resarcirse. No es eximente de responsabilidades para los regidores basarse en informes técnicos y legales a la hora de votar un acuerdo, si antes de que tal disposición surta sus efectos, han sido advertidos de que fueron inducidos a error. Como consecuencia de afirmar que sus representadas han incumplido el contrato el Concejo igualmente estima y no renuncia a valorar los daños y perjuicios que afirma han ocasionado. Reitera que el acuerdo de marras es precipitado, propicia un enfrentamiento y acepta sin mas ni mas los criterios del funcionario municipal que tuvo a su cargo la administración del proyecto. Están en condiciones de afirmar, que cuentan con las pruebas suficientes del cumplimiento, mismas que en alguna medida son del conocimiento del Concejo Municipal a partir de la audiencia que se les confiriera y en donde expusieron el estado del proyecto y la paralización del mismo por la inopia del Ing. Allen Moya Solano, Director del Area de Servicios. Considera que el Concejo Municipal, a la hora de valorar la oportunidad y conveniencia de revocar el acuerdo recurrido, debe estimar los siguientes aspectos:

Porque, a pesar de que se dice que el plazo contractual feneció, el Municipio, sus representadas, Mideplan y Concesa, continúan trabajando incluso con la activa y útil participación del Regidor William Murillo Montero. En el que el estudio estaba en un avance de aproximadamente un 90%, se inició un proceso de reuniones y discusiones con la participación de todas las partes y la intermediación activa de MIDEPLAN. En esas reuniones revisaron cada una de las objeciones u observaciones, básicamente de CONCESA y se acordaba en cada sesión su tratamiento (no necesariamente modificaciones). Fue útil y objetivo contratar a CONCESA como contraparte

técnica, siendo la empresa que perdiera el concurso frente a ellos. Como se fijaron los honorarios de aquella empresa que a la fecha ha devengado un honorario equivalente a poco más de un cuarenta por ciento de lo que se les ha pagado a ellos como consultores. Esto solo cubre los estudios de la fase de diagnóstico. Porque en la cronología histórica, el Ing. Allen Moya, omite señalar que dentro del plazo contractual su representada hizo entrega de los juegos de planos completos del diseño preliminar y estimación de costos, correspondiente a la segunda etapa.

El 22 de julio del 2003 la señora Rosa González Palma, recibió el Informe de Análisis y Selección de Alternativas y Diseño Preliminar del Proyecto con sus respectivos anexos de planos, así como estimación preliminar de costos. Quedando pendiente únicamente los ajustes de los análisis de factibilidad que dependía de las observaciones que el Municipio fuera a realizar. Al día siguiente 23 de julio, se recibe a las 9:17 horas una nota por fax proveniente de la oficina de servicios públicos, fechada 22 de julio y firmada por Moya, en donde alegremente afirma que se les ha vencido el plazo contractual, sin reparar en que ya estaban en poder del municipio el producto al cual estaban obligados. Tal y como lo indica el documento del 22 de julio vencía el plazo oficial del estudio. A esa fecha, llevaban varias semanas a la espera de observaciones del informe anterior por parte del Ing. Allen Moya. Siendo que no fue posible obtener respuesta alguna y con la sospecha de mala fe de su parte, días antes decidieron asumir como bueno lo anterior y proseguir. Precisamente el 22 de julio, según consta en el recibido de la nota de remisión, que se hace entrega a la Municipalidad de todas las fases del estudio, (Etapa I y Etapa II), excepto el análisis de factibilidad.

El presentimiento de la mala fe se confirmó, al recibir vía fax el 23 de julio en horas de la mañana, una nota del Ing. Moya en que apuntaba que habían incumplido, sin haber notado que ya había sido entregado. Como si fuese redactada de antemano. Porque en la cronología histórica, el Ing. Moya no hace mención de los plazos que se tomaron el Municipio y los Asesores para las revisiones y entregas de documentación requerida. En su oportunidad podrán demostrar como tales responsabilidades se fueron dilatando por ejemplo, por ausencias del país de los asesores, múltiples ocupaciones de los mismos y hasta enfermedad. Porque antes de tomar una decisión no se consultó el criterio de los funcionarios del Fondo de Preinversión de Mideplan, que conocen de los detalles. A estas alturas Concejales, están plenamente seguros de que tienen los elementos suficientes como para sostener las afirmaciones introducidas en el acuerdo recurrido. Pueden mantener su criterio esbozado en el acuerdo de que el consorcio incumplió el contrato, que han provocado daños y perjuicios que se los podrían cobrar.

Están seguros que el Municipio no ha incurrido en ninguna acción que comprometa la situación de la corporación en un eventual litigio. El acuerdo que se recurre, crea circunstancias muy graves, a lo sumo irreversibles y que creen en forma apresurada fueron inducidas para ocultar la verdadera razón por lo que el proyecto se encuentra en las actuales circunstancias. De mantenerse el acuerdo, hasta el final del diferendo el Municipio deberá probar más allá de toda duda, que la no finalización del contrato es culpa del consorcio. En forma más sensata y en el afán de que las puertas del diálogo nunca se cerrarán, sugieren proceder con un arbitraje, tema que en el informe legal se valoró como una alternativa viable que finalmente desestimaron. El Concejo debería cerciorarse de que el Municipio está libre de toda culpa y responsabilidad en la paralización del proyecto. Le parece que debiera documentarse apropiadamente, como por ejemplo con un informe del Fondo de Preinversión. Por supuesto que en el tema de control interno, antes de tener por santas palabras el informe de Moya, el Concejo Municipal, a los fines de deslindar responsabilidades podría conforme a la ley, solicitar un informe a la Auditoría Interna, sobre la forma en que fue administrado por parte del Municipio el proyecto PLAMABELEN.

Quiere dejar patentes los siguientes extremos: 1.- Por los años que el presente diferendo pudiese persistir sea en sede administrativa o judicial, no autorizan el uso de ninguno de los productos que a la fecha han entregado. 2.- Reiteran la voluntad de someter el asunto a un arbitraje conforme lo preveía el contrato, marco en el cual estarían dispuestos a valorar cualquier propuesta. 3.- El acuerdo que se pretende revocar, de mantenerse, lo estiman lesivo a los intereses no solo económicos sino una grave afrenta a la honra y fama de las firmas que representa. De no estimarse oportuno o de recibo el recurso de revocatoria, que se sustenta en razones legales contractuales y motivos de oportunidad y conveniencia, solicita se de curso al de apelación que en forma subsidiaria deja planteado. Dicha apelación se sustenta en la inobservancia de los procedimientos contractuales para ser tomado y en la falta de aplicación de las normas legales relativas al Control Interno a las obligaciones que el Concejo Municipal tiene al tenor de lo dispuesto por el Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección del Área de Servicios Públicos y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 554 de M.Sc. Wagner Alfaro Román – Director, Juan Emilio Vargas González – Presidente Junta Administrativa, Liceo de Belén. Solicita se les considere en la discusión del segundo presupuesto extraordinario del gobierno local, ya que las necesidades de la institución requieren de su ayuda financiera con un monto de 10 millones de colones. Conocen el interés de colaborar con el desarrollo integral del Cantón y que de forma conjunta pueden concretar los proyectos fijados y ofrecer mejores condiciones de estudio para los estudiantes y la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir al Alcalde Municipal para su valoración.

ARTICULO 12. Se conoce el oficio SCM-040-2005 de Ginneth Guzmán Mora, Secretaria Municipal, Municipalidad de Sarapiquí, dirigido a Municipalidades de Heredia. Dadas las emergencias ocasionadas por las intensas lluvias en el Cantón de Sarapiquí, donde se han destruido puentes, alcantarillas y gran cantidad de caminos vecinales y regionales, se hace necesario la actuación inmediata y efectiva para subsanar los destrozos realizados, por lo que solicita la ayuda de las Municipalidades pertenecientes a Federaciones de Heredia y Gobiernos Locales Fronterizos, para que les concedan una vagoneta o algún equipo de maquinaria, con el fin de habilitar algunos caminos, por un plazo de quince días máximo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir al Alcalde Municipal para su valoración.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio 486 de Everardo Rodríguez Bastos, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Estará llevando a cabo el VII ENCUENTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS COMUNALES – ASADAS – AYA, el 18 de febrero, a partir de las 8:00 am, en las instalaciones del Balneario de Ojo de Agua en San Rafael. Estos encuentros se realizan en el marco de un intercambio de experiencias y conocimientos entre las ASADAS y entre estas y los técnicos y profesionales.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cree que debemos aclararle al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que el Balneario de Ojo de Agua se localiza en La Ribera de Belén y también consultar a la Unidad Tributaria si se requiere algún permiso de eventos masivos en virtud de que se espera gran cantidad de visitantes a dicho Encuentro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aclarar al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Rafael Villalta que el Balneario de Ojo de Agua se encuentra localizado en el Distrito La Ribera, Cantón Belén, Provincia de Heredia. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad Tributaria analizar el tipo de actividad a desarrollar y determinar con cuales permisos deben de contar para su realización, en virtud de que se espera gran cantidad de personas a dicho Encuentro.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 500 de Oldemar Ramírez Espinoza – Presidente, Lidia González Solano – Vicepresidenta, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, Flores. Solicitan de la forma mas humilde el permiso para realizar un baile con conjunto en el Salón Comunal el 04 de marzo iniciando a las 7:00 pm y finalizando a las 12:00 mn. La actividad se llevará a cabo con el fin de recaudar fondos los cuales se distribuyen en los diferentes proyectos de la comunidad, así para unir mas un pueblo que se caracteriza por su solidaridad. Piden el permiso temporal para la venta de cerveza el día de la actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de la Diputada Kyra de la Rosa Alvarado, Presidenta, Comisión por Potestad Legislativa Plena Tercera, Asamblea Legislativa. Solicita el criterio sobre el proyecto: “Modificación al párrafo final del artículo 17 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley No.8422 de 6 de octubre del 2004)”, expediente No.15767, publicado en La Gaceta No.243 del 13 de diciembre del 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el proyecto: “Modificación al párrafo final del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley No.8422 de 6 de octubre del 2004”, Expediente No.15767, publicado en La Gaceta No.243 del 13 de diciembre del 2004.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS.

ARTICULO 16. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, detalla que respecto al tema de la Terminal de Buses. La Auditoria Interna exige que se haga un Reglamento porque es un servicio que se presta a dos concesionarios, donde se tiene un empleado municipal que barre y limpia y del estudio tarifario realizado por la Unidad Tributaria se encuentran 6 o 7 concesiones que pasan por el Cantón, haciendo una sola terminal, por eso la Unidad Tributaria propone que por frecuencia de visita se cobre el servicio publico, pero también existe un anteproyecto del Area de Desarrollo Social que contempla en dicha terminal, área para artesanos, oficina de información turística y auditorio, pero el inmuebles es imposible de tocar, porque se deben respetar alineamientos, pero además el proyecto se ve perjudicado por el tema del área de parqueos, por eso recomendaron a la Directora del Area de Desarrollo Social comprar las propiedades hacia el sur. Por otra parte, las concesiones tienen que tener una terminal y dos de ellas están utilizando un terreno municipal, por eso proponen que no quede como terminal de buses y que sea designado

como parada de tránsito, en la que ningún concesionario dure más de 3 a 4 minutos, lo que dura recogiendo los usuarios, para que nadie se adueñe del espacio por más de 20 minutos.

Por eso, algunos de los arrendatarios se les podría solicitar que brinden el mantenimiento del servicio sanitario y que la Empresa Equipamientos Urbanos encargada de los mupis coloque bancas y den mantenimiento al edificio.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, denuncia que en teoría le parece sabio, pero habría que verlo funcionar, porque el espacio no le parece adecuado porque la mayoría de los buses salen a la misma hora.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, respalda que tal y como se está planteando es como está funcionando el servicio, por eso es una buena idea.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CO-I-0605 de Rocío Vargas Morales, Secretaria. Remite las recomendaciones preparadas por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No. 06-2005, celebrada el 07 de febrero del 2005; que textualmente dice:

CAPITULO I PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: 0404-2005**

Propietario	:	Luis Cabezas Alpizar
Cédula	:	2-258-356
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 50 m oeste de Tienda Pekiss
Dirección a notificar	:	San Antonio, 50 m sur de Tienda Pekiss
Finca	:	56487
Área de construcción	:	105 m ²
Destino de la construcción	:	Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡ 14.405.600,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-6956-69
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Contrato de Consultoría OA-339438
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud.
- Cobertura: 59%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.0404-2005, a nombre de Luis Cabezas Alpizar, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0393-2005**

Propietario : Pollos del Monte
Representante legal : José Jiménez Van Patten
Cédula : 3-101-170666
Dirección de la propiedad : San Antonio, restaurante Pollos del Monte
Dirección a notificar : San Antonio, restaurante Pollos del Monte
Finca : 177324
Área de construcción : 33 m²
Destino de la construcción : Ampliación en Planta Alta
Valor de la construcción : ₡ 3.395.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-217722-94
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud de fecha 27-01-2005
- Diseño, profesional responsable Arq. Héctor Rodríguez, A-4188
- Cobertura: 54%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0393-2005, a nombre de Pollos del Monte, debido a que la ampliación del negocio en planta alta para la oficina administrativa del restaurante es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 0541-2005**

Propietario : Mainor González Miranda
Cédula : 2-380-031
Dirección de la propiedad : La Ribera, frente a Aguilar y Solís
Dirección a notificar : La Ribera, frente a Aguilar y Solís
Finca : 60345
Área de construcción : 15 m²
Destino de la construcción : Revalorización de Permiso de Construcción No. 6528, por concepto de ampliación de vivienda con un dormitorio.
Valor de la construcción : ₡ 1.855.100,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-864172-2003
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Lote con acceso por servidumbre.
- Artículo 14 de la Sesión 24-2004 de fecha 20-04-2004
- Cobertura: 24%
- Antecedente: Permiso No. 6528, visto bueno del Area de Salud Belén Flores.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0541-2005, a nombre de Mainor González Miranda, debido a que la ampliación de una vivienda con un dormitorio es un uso conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cumple con la cobertura, cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0420-2005**

Propietario	:	Equipos Cartek
Representante legal	:	Jacobo Acuña Rojas
Cédula	:	3-101-131305
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, contiguo a Soda Maylu
Dirección a notificar	:	La Ribera, contiguo a Soda Maylu
Finca	:	59951
Área de construcción	:	37 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de bodega de uso doméstico y ampliación de techo.
Valor de la construcción	:	₡ 1.260.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-3170-70
- Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Construcción existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0420-2005, a nombre de Equipos Cartek, debido a que la construcción de una bodega de uso doméstico y la ampliación de un techo es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 0360-2005**

Propietario	:	Manuel A. Zumbado Soto
Cédula	:	4-117-387
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 25 m oeste de Plaza Belén
Dirección a notificar	:	San Antonio, contiguo a Plaza Belén, instalaciones de D y R equipo de Computo
Finca	:	159056
Área de construcción	:	321 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de locales Comerciales
Valor de la construcción	:	₡ 40.273.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-230730-95
- Planos constructivos OA-315493
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud.
- Artículo 5º Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén
- Alineamiento dado por el Departamento de Previsión Vial del MOPT, Línea de Construcción No. 5-0210.
- Reglamento de Construcciones, Capítulo de Espacios de Estacionamiento
- Cobertura: 54% (Area Planta baja = 163 m2).

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción 0360-2005, a nombre de Manuel A. Zumbado Soto, debido a que la construcción de un edificio de locales comerciales, el cual debe dejar previsto cinco espacios de estacionamiento es conforme con la Zona Residencial de

Media Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6563-2005, a nombre de Luis Cabezas Alpizar, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con la aprobación de Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6564-2005, a nombre de Pollos del Monte, debido a que la ampliación del negocio en planta alta para la oficina administrativa del restaurante es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, cumple con la cobertura y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6565-2005, a nombre de Mainor González Miranda, debido a que la ampliación de una vivienda con un dormitorio es un uso conforme con la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador. Además cumple con la cobertura, cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6566-2005, a nombre de Equipos Cartek, debido a que la construcción de una bodega de uso doméstico y la ampliación de un techo es conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. Además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción 6567-2005, a nombre de Manuel A. Zumbado Soto, debido a que la construcción de un edificio de locales comerciales, el cual debe dejar previsto cinco espacios de estacionamiento es conforme con la Zona Residencial de Media Densidad. Además cuenta con el visto bueno del Ministerio de Salud y con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio No.DU-021-2005, del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes Miranda, con relación a la nota del señor Ronald Villalobos Monge, en calidad de Apoderado General de la sociedad Control Digital, donde solicitaba se le eximiera del retiro lateral para finca 94135-000, plano catastrado H-807471-89, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 4-G, en el cual avala dicha solicitud.

DICTAMEN AL CONCEJO: Eximir del trámite de retiro lateral, únicamente para construcción de vivienda unifamiliar, a la finca 94135-000, plano catastrado H-807471-89, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 4-G, según el Oficio DU-021-2005 del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, Arq. Luis Bogantes Miranda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano y eximir del retiro lateral, únicamente para construcción de vivienda unifamiliar, a la finca 94135-000, plano catastrado H-807471-89, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 4-G, según nota del señor Ronald Villalobos Monge, en calidad de Apoderado General de la sociedad Control Digital.

ARTICULO 19. Se conoce Oficio sin número, de fecha 07 de febrero del 2005, del Director del Area Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, José Luis Zumbado Chaves, en la cual indica: “consecuente con lo solicitado por el departamento del Ministerio de Ambiente y Energía para la obtención de permisos de obras en cauce, se solicita acuerdo del Concejo Municipal para permiso de viabilidad ambiental a fin de proceder con la construcción de tapias y muros en diversas propiedades que fueron afectadas por las inundaciones del río Quebrada Seca. La autorización municipal se fundamenta en la resolución 2370-2004-SETENA del siete de diciembre de 2004, (copia adjunta) para proyectos, actividades u obras consideradas de muy bajo impacto ambiental potencial, lo cual fue revisado y avalado por la Unidad Ambiental de esta institución. Se hace énfasis que se cuenta con el permiso de los propietarios de los terrenos afectados mediante documentos de registro de firmas debidamente autenticadas por notario público. Se anexa matriz de información de los proyectos de interés debidamente confeccionada por la Unidad de Obras de la Municipalidad.”

En Comisión de Obras se atendió al Sr. José Zumbado Chaves, Director del Area Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, el cual explica la necesidad de definir el tema indicado en su oficio a la mayor brevedad y da una amplia explicación de la situación planteada en dicho Oficio.

ANALISIS DEL PLANTEAMIENTO

ASUNTO: Trámite Ambiental de Permisos para obras de protección de infraestructura civil en márgenes de la Quebrada Seca mediante la reconstrucción de “Tapias y Muros de Contención.

CONSIDERANDO:

- ✎ Que mediante Resolución No. 2370-2004-SETENA del 7 de diciembre del 2004 emite un acuerdo respecto al mecanismo que regirá el trámite ambiental de permisos para actividades, obras o proyectos de Muy Bajo Impacto Ambiental.
- ✎ Que la citada resolución define en su Artículo 2. Definiciones como “actividad, obra o proyecto de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial” a las actividades humanas que, cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo de la SETENA, no provocan destrucción o alteración negativa del ambiente, ni generan residuos o materiales tóxicos o peligrosos y que no representan una desmejora de la calidad ambiental del entorno en general o alguno de sus componentes en particular.
- ✎ Que dentro del listado de Actividades señaladas en el Artículo 4 que cumplen los términos de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial, entre otros, están las “tapias o muros de construcción”.
- ✎ Que el Artículo 5 Procedimiento señala que “El trámite de permiso de actividades, obras o proyectos descritos en el Artículo 4, deberán realizarse ante la Municipalidad. El procedimiento de otorgamiento de permiso de las actividades enumeradas en este Acuerdo, será definido por la Municipalidad.”
- ✎ Que al no existir aún el procedimiento de otorgamiento de permiso de las actividades enumeradas en la Resolución No. 2370-2004-SETENA, la Unidad Ambiental no está facultada para emitir permisos en esta materia, por lo que corresponde al Concejo Municipal emitir el

aval al trámite ambiental de permisos para las “Tapias y Muros de Contención”, obras de protección de infraestructura civil en márgenes de la Quebrada Seca y Río Bermúdez.

- ↘ Que la Unidad de Obras del Área Operativa y de Desarrollo Urbano de la Municipalidad ha identificado 16 estructuras tipo Tapias y Muros de Contención afectadas por las inundaciones de la Quebrada Seca en octubre del 2004 que deben ser reconstruidas, así como la construcción de una estructura en el cauce del Río Bermúdez.
- ↘ Que las obras a reconstruir se ajustan a las recomendaciones de la Modelación Hidráulica de la Quebrada Seca para el Manejo de Inundaciones en el Cantón, realizada por la Ing. Laura Segura como parte de su tesis y estudiante de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Agrícola, de la Universidad de Costa Rica.
- ↘ Que dicho Estudio propone medidas concretas para el manejo de inundaciones a partir de una modelación hidráulica de la Quebrada Seca utilizando el programa HEC-RAS, utilizando como insumos principales un estudio hidrológico realizado en el año 2002 y un levantamiento topográfico de la Quebrada iniciado a finales del año 2003.
- ↘ Que una vez modelada la Quebrada, el 1ero de Octubre del 2004, sucedió un evento de inundación, que permitió la calibración del modelo. Con los resultados de esa calibración, se estableció que el caudal que pasó por la Quebrada el 1ero de Octubre del 2004 fue de 120 m³/s, que se encuentra en el rango para 25 años de periodo de retorno en el estudio hidrológico utilizado para obtener los caudales para la modelación hidráulica.
- ↘ Que la Modelación Hidráulica permitió identificar los sectores que presentan problemas de inundación y para éstos se propusieron medidas estructurales y no estructurales para el manejo de las inundaciones, ajustándose las obras de “Tapias y Muros de Contención” a las recomendaciones dadas.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Se recomienda avalar el Trámite Ambiental de Permiso para las “Tapias y Muros de Contención”, solicitados por la Unidad de Obras del Área Operativa y de Desarrollo Urbano, avalado por la Unidad Ambiental de la Municipalidad, en vista de que las obras se ajustan a la definición de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial, permiten la protección de infraestructura civil en márgenes de la Quebrada Seca, se ajustan a las recomendaciones de la Modelación Hidráulica de la Quebrada Seca para el Manejo de Inundaciones en el Cantón, realizada por la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Agrícola, de la Universidad de Costa Rica, cuentan con la autorización de los vecinos colindantes y se consideran prioritarias para la prevención de inundaciones en la próxima época lluviosa.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, expresa que le gustaría conocer el informe técnico del porque la construcción de los muros. Le preocupa invertir en muros que se construirán en zonas de protección, o sea es seguir encasillando el río y esos muros volverán a ceder porque la fuerza del agua es incontenible, porque aclara que la decisión definitiva es otra.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, especifica que dichas obras están basadas en la Tesis de la Ing. Laura Segura Serrano denominada Modelación Hidráulica de la Quebrada Seca para el Manejo de inundaciones en el Cantón, porque si llega el invierno es imposible hacer los muros, por eso se deben tomar decisiones pronto.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, manifiesta su propuesta de que se vote a favor de construir los muros.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que es muy evidente que la Comisión de Obras no goza de la confianza de algunos miembros del Concejo Municipal. Posterior a la visita de los vecinos del río en la Sesión del Concejo Municipal, se entró a analizar y se presenta una recomendación al Concejo, porque el tema es importante para los vecinos de la comunidad, porque muchas veces nos hemos “llenado la boca” diciendo que apoyamos la problemática pero no actuamos. Reitera que la Comisión de Obras dejó de recibir visitas para facilitar las cosas y no hacer ninguna negociación en asuntos que no vayan de parte del Concejo Municipal, pero evidentemente será mejor no volver a ver asuntos que no sean enviados por el Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero, Marco Tulio Chacón Sánchez Y EL REGIDOR Erick Villegas González a favor de aprobar: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Se somete análisis del Oficio DJ-008-2005, de la Dirección Jurídica en el cual dan respuesta a la solicitud de análisis y recomendación de la propuesta hecha por la Unidad de Desarrollo Urbano en el sentido de la necesidad de modificar la tasación de permisos de construcción de la Municipalidad, en atención al Acuerdo de Sesión Ordinaria No.03-2005, celebrada el dieciocho de enero del 2005, Ref.0336/2005, en el cual remiten copia a la Comisión de Obras, para análisis y recomendación.

DICTAMEN AL CONCEJO: Que la sugerencia de la Dirección Jurídica, anotada en el Oficio DJ-008-2005, sobre tomar un acuerdo que en lugar de dejar sin efecto el acuerdo publicado en la Gaceta No. 19, del 20 de enero de 1991, simplemente lo adicionen en el sentido de que además de utilizar la tabla de valores unitarios por metro cuadrado elaborada por el Departamento de Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Municipalidad de Belén queda autorizada para recurrir al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva emitida por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda o cualquier otra herramienta, cuando exista alguna insuficiencia o laguna a la hora de ser tasados los permisos de construcción sometidos a su consideración, es pertinente y aplicable a la tasación de permisos de construcción de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Además de la tabla de valores unitarios por metro cuadrado elaborada por el Departamento de Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Municipalidad de Belén queda autorizada para recurrir al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva emitida por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda o cualquier otra herramienta, cuando exista alguna insuficiencia o laguna a la hora de ser tasados los permisos de construcción sometidos a su consideración. **SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-079-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Para su información, remite copia del oficio ADS-026-2005, suscrito por la señora Marita Arguedas Carvajal, Directora del Area de Desarrollo Social, mediante el que se refiere al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.07-2005, celebrada el 1 de febrero de 2005, en relación con la problemática del Río Quebrada Seca. Presenta el informe de las gestiones realizadas desde la Dirección del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad, con el propósito de brindar atención a las familias por las inundaciones generadas por el Río Quebrada Seca, que tuvieron lugar durante los meses de octubre del año 2004. Se hace necesario destacar que el Area principalmente afectada, en este Cantón, por este acontecimiento fue el distrito San Antonio. Del grupo de familias afectadas, cuyo número ascendió a 34 familias, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja Costarricense y el Comité Local de Emergencia, así como algunos miembros de la sociedad civil, en calidad de voluntarios, se adecuaron sitios para albergues temporales, lugares a los cuales se trasladaron familias afectadas.

Así como se proporcionó atención inmediata con el suministro de alimentación, cobijas y víveres. De forma paralela, se coordinó la reubicación de las familias que enfrentaron daños de mayor magnitud y consideración, concretamente, pérdida total de sus pertenencias personales, destrucción total o parcial de su vivienda, deterioro en tapias y muros aledaños a las mismas, que ponían en un alto riesgo la integridad de los miembros, de los respectivos grupos familiares. Seis fue el número de familias que sufrió daños de mayor relevancia, sin embargo se efectuó estudios sociales a las 34 familias afectadas, con el fin de tener el insumo para la elaboración de un Diagnóstico social de ese sector de la población. Concretamente, en el pago de alquiler de viviendas, a los grupos familiares afectados por esas inundaciones, el gobierno local invirtió, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004, la suma de ₡1.300.000.00. A pesar de gestiones realizadas por el Señor Alcalde Municipal, Don Víctor Víquez B, la alcaldesa suplente, Doña Marielos Segura, y la suscrita, ante la Gerencia Regional del IMAS en Heredia, a la fecha, no ha sido posible concretar ningún tipo de ayuda.

Es por ello, que esta Municipalidad, ha decidido mantener el pago de alquiler de vivienda, a cuatro familias, características por condiciones de pobreza, discapacidad, enfermedades, crónicas y adultos mayores, a la fecha se ha emitido, en el año 2005 la suma de ₡570.000.00. Se presenta a continuación un cuadro que proporciona información complementaria, al respecto.

CUADRO NO.1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
FAMILIAS ATENDIDAS CON AYUDAS TEMPORALES, EMERGENCIAS DEL RIO QUEBRADA
SECA.
FEBRERO 2005

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO DE AYUDA OTORGADA	CONCEPTO
Francisco Eliseo Zumbado Barboza	₡440.00.,000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre del 2004, y dos meses enero y febrero del 2005
Cecilia Segura Arrieta	₡350.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre del 2004 y dos meses enero y febrero del 2005
Carlos Alvarado Cerdas	₡350.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre del 2004 y dos meses enero y febrero del 2005
Javier Zamora Vega	₡325.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre,

		noviembre, y diciembre del 2004 y dos meses enero y febrero del 2005.
Olga Marta Arguello	¢210.000.00	Pago de 3 meses de alquileres, octubre, noviembre y diciembre del 2004.
Yamileth Ruiz Nuñez	¢195.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre 2004.
	TOTAL ¢1.870.000.00	

Fuente: Expediente Área Desarrollo Social. Enero 2005.

Además de estas gestiones desde la Alcaldía Municipal y esta Dirección, con el apoyo de la Dirección de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica se organizó un “Taller Gestión Local del Riesgo en Regiones Aledañas al Río Quebrada Seca” de cuyos resultados se adjunta el informe respectivo, además actualmente se está trabajando en la planificación y coordinación para la realización de talleres local y un encuentro Regional.

Cronograma de actividades aprobadas:

- Sensibilización y pautas de organización 2 y 3 de diciembre del 2004
- Cinco talleres cantonales de un día cada uno.

Belén 25 de febrero

Flores 4 de marzo

Heredia 4 de marzo

Barva 11 de marzo

San Rafael 11 de marzo

Primer encuentro regional 14 y 15 de abril del 2005.

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DESARROLLO SOCIAL**

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

INFORME DEL ENCUENTRO “GESTION LOCAL DE RIEGO EN REGIONES” ALEDAÑAS AL RIO QUEBRADA SECA

PREPARADO POR : Msw. Marta Eugenia Picado M, Licda. Marita Arguedas C.

ENERO 2005

Antecedentes histórico: Desde el año 2001 la Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén y la Escuela de Trabajo Social han establecido una alianza estratégica para la realización conjunta de prácticas supervisadas, investigaciones en el Cantón de Belén. Para el año 2004 no se efectuó ningún trabajo de esta índole, sin embargo, desde inicios del curso lectivo se definió la necesidad de abordar la atención de la problemática del Río Quebrada Seca.

I-INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto: “Planificación para la gestión local de riesgos ante posibles desastres en las comunidades aledañas al río Quebrada Seca”.

Código: ED-1486

Período que comprende el informe: 15-09-04 al 30-01-05.

Unidad académica BASE: Escuela de Trabajo Social

Nombre de la responsable y colaboradora y carga académica asignada: Responsable: Marta Picado Mesén 1 hora, Colaboradora: Laura Cerdas Guntanis 1 hora

Ubicación geográfica: Belén de Heredia.

Institución colaboradora: Municipalidad de Belén y Escuela de Trabajo Social y Instituciones participantes.

II. RESULTADOS:

Impacto Social. Este proyecto corresponde al diseño y ejecución de un taller de planificación de acciones para la gestión local del riesgo, celebrado los días 2 y 3 de diciembre del 2004, en la Casa de la Cultura del Cantón de Belén. Con el mismo se logró que las y los participantes realimentaran sus conocimientos en torno a: gestión local de riesgos, vulnerabilidades, amenazas, participación y planificación comunitaria.

1. Logros

De acuerdo con objetivos y metas establecidas. Establecer las amenazas y vulnerabilidades que se generan en las comunidades alrededor de la Quebrada Seca, así como el papel de los gobiernos locales en la reducción de estados de vulnerabilidad. Para facilitar que las y los participantes realizaran la discusión acerca de las amenazas y vulnerabilidades que se generan en las comunidades aledañas a la Quebrada Seca, se siguió el siguiente proceso:

- a) Se brindó la conferencia “Desafíos de un desarrollo local sostenible: atención del estado de vulnerabilidades”, a cargo del Máster David Smith. (Ver anexo 1)
- b) Se realizó el panel: “Desafíos de un desarrollo local sostenible: acciones preventivas y participativas”. Con la participación del geólogo Rolando Mora , Catedrático De la Universidad de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica y la Lic. Laura Cerdas , Trabajadora Social , Profesora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.
- c) Realización del panel con los siguientes temas:
 - ↘ Estudio hidrológico para la determinación de eventos de inundación en la Quebrada Seca. Con la participación de la Escuela de Ingeniería Agrícola.
 - ↘ El comportamiento hidráulico de la Quebrada Seca en eventos de inundación. Con la participación de Ing. Laura Segura de la Escuela de Ingeniería Agrícola.
 - ↘ Experiencia de la atención de las emergencias, durante el mes de octubre del 2004. charla otorgada por el Ing. Alen Moya Solano.
- d) Síntesis de los conceptos: gestión local de riesgos, amenazas, vulnerabilidades, escenarios de riesgo, multiamenazas, vulnerabilidades ecológicas, condiciones ideológicas, vulnerabilidades

político-organizativas, institucionales y educativas. Brindada por la Máster Marta Picado , Directora de la Escuela de Trabajo Social

- e) Trabajo en grupos para definir posibles alternativas de acción. Se formaron tres grupos los cuales trabajaron durante una hora y treinta minutos con una guía de discusión.
- f) Plenaria. En la plenaria se expusieron los siguientes resultados del trabajo en grupos:

GRUPO 1

Vulnerabilidades:

Organizativas:

- Se requiere la consolidación de las organizaciones del cantón de Flores.
- Las organizaciones se recargan en la municipalidad y en la Comisión Nacional de Emergencias.
- Hay una débil comunicación entre las organizaciones.
- Escasos recursos económicos:
- Algunas organizaciones atienden a sectores particulares debido a que existen intereses.
- Las organizaciones de Belén están más consolidadas pero hay que fortalecerlas.

Institucionales:

- Hay carencias en la coordinación,
- Faltan más acciones preventivas
- El sector privado no se ha identificado.
- No se han identificado las organizaciones en el ámbito local.

Educativas:

- Poca divulgación
- No hay campañas de concienciación
- Ausencia de capacitación
- Involucrar más al MEP con el tema de desastres.
- Poca coordinación entre organizaciones.

Infraestructura:

- Mala planificación de las obras.
- Puentes no poseen capacidad
- Alcantarillas más bajas que el nivel del río.

Uso de suelo:

- Faltan planes reguladores
- Carencia de políticas de uso de los suelos.
- Corrupción institucional.
- No hay coordinación institucional

ACCIONES

Organizativas:

- Mayor vínculo con instituciones públicas y privadas.
- Convenios conjuntos de las organizaciones de la microcuenca y con el SENARA.

Institucionales:

- Establecer planes estratégicos
- Establecer estrategias para la resolución de conflictos
- Propiciar la coordinación entre comisiones de emergencia locales, comisiones de ambiente, ornato, obras, juntas de vecinos y municipalidades.

Educativas:

- Talleres campañas de sensibilización

Infraestructura:

- Tratamiento de aguas residuales y pluviales
- Mayores regulaciones (Zonas de protección)
- Estudios de impacto ambiental
- Tanques y drenajes
- Proyectos de arborización.

FORTALECER:

- Talleres de capacitación
- Coordinación institucional y organizacional
- Involucrar a las empresas privadas
- Seguimiento con investigaciones y estudios
- Ampliar los causes de los ríos.

INTEGRANTES:

- ↳ Freddy Valerio Segura .
- ↳ Anamento Bermúdez Mora
- ↳ Marvin Murillo Garro
- ↳ Marielos Salas Barrantes
- ↳ Gerardo Corea Páez
- ↳ Roxana Durán
- ↳ Rebeca Sanabria.

- GRUPO 2

Vulnerabilidades:

Organizativas

- En la mayoría de los cantones hay una falta de organizaciones comunales. Si existen no hay coordinación entre cantones.
- Individualismo en las organizaciones no hay trabajo en equipo.

Institucionales:

- No hay una conciencia verdadera en este aspecto, por parte de las instituciones.
- Horarios limitados
- Falta de presupuesto
- Poca disponibilidad de los funcionarios.
- No hay compromiso, no se considera importante,

Educativas:

- No se han incorporado en su totalidad los temas transversalmente, en los programas educativos.
- Poco tiempo para capacitarnos
- Debe darse una mayor coordinación interinstitucional.
- Resistencia a las capacitaciones

Infraestructura:

- Construcciones sub-diseñadas para ahorrar dinero.
- Falta de planificación, evaluación, y seguimiento en las obras.
- No se ha determinado si los problemas son cantonales, regionales o nacionales.

Uso del suelo:

- No hay un plan regulador, ni regional ni intercantonal.
- Las instituciones encargadas no velan por la protección de las zonas establecidas para los diferentes usos..

ACCIONES PARA ATENDER LAS VULNERABILIDADES

- Mejora los comités locales de emergencia, e involucrar a la comunidad de manera organizada.
- Capacitaciones, reuniones, institucionales, para desarrollar acciones educativas, y comunales.
- Evaluaciones de las áreas vulnerables
- Estudios de las cuencas, hidrológicos, y de infraestructura,
- Aprobación de los planes reguladores, para el uso de los suelos.

FORTALECIMIENTO

- Acercamiento más estrecho entre los comités operativos. Por medio de la coordinación conjunta entre municipalidades.
- Convenios entre municipalidades, como préstamos de maquinaria, para limpiar la cuenca y en el momento de las emergencias.

INTEGRANTES

- ↘ Laura Segura
- ↘ María del Carmen Garro
- ↘ Ana Beatriz Rojas
- ↘ Manuel Arley
- ↘ Sergio Ramírez

GRUPO 3. Este grupo estuvo formado en su mayoría por las personas afectadas en las inundaciones dl mes de octubre en San Antonio de Belén, por ello, trabajaron con una guía de trabajo específica. Resultados del trabajo grupal expuestos en la plenaria:

Necesidades sentidas:

- Comunicación oportuna y eficiente.
- Control del evento. En el momento de la creciente o inundación.
- Vigilancia y limpieza del cause
- Personas, niños/as y adultos (as) mayores enfermas.

Necesidades:

- Iniciar con la construcción de muros
- Ampliar los espacios de los puentes.
- Contar con una organización comunal integrada por personas afectadas, que representen una voz participativa en el proceso.
- Concretar fechas de las acciones a realizar a futuro con familias de alto y mediano riesgo.
- Demolición de puentes
- Reconstrucciones y mejoras.
- Trasbase.

Obstáculos: Construcciones existentes, árboles que generan peligros, acumulación de residuos en el cause.

Recomendaciones: Fortalecer y mejorar la comunicación que actualmente se ha establecido.

Alerta temprana:

- Instalación de alarmas
- Suministrar radios de comunicación, designar un coordinador y usuario por sector.
- Suministrar dos listas de números telefónicos.

Lista de los teléfonos de los vecinos del sector.

Lista de teléfonos de todos los cuerpos de apoyo y atención local, líderes y colaboradores locales.

Durante el acontecimiento:

- a) Monitorear y vigilar el cause (residuos, niveles, etc.)
- b) Monitorear el cause para proporcionar vigilancia y seguridad de las familias, de las pertenencias y de las viviendas.
- c) Demolición de muros o construcciones que obstruyen el cause.
- d) Corta de árboles que generan riesgo.

INTEGRANTES:

- Rosibel Valenciano
- Psicóloga
- Teresa Barroeta
- Manuel González

Meta: un diagnóstico de vulnerabilidades. Después de las presentaciones y de las discusiones grupales se puede concluir:

PRINCIPALES VULNERABILIDADES

Organizativas:

- Las comunidades se recargan en las municipalidades y en la Comisión de Emergencia.
- Débil comunicación y coordinación entre las organizaciones
- Escasos recursos económicos
- Escasa participación de los sectores privados
- En las organizaciones no hay trabajo en equipo.

Institucionales:

- No hay una conciencia verdadera en este aspecto, por parte de las instituciones.
- Horarios limitados
- Falta de presupuesto
- Poca disponibilidad de los funcionarios.
- No hay compromiso, no se considera importante,

Educativas

- No hay campañas de divulgación y concienciación
- Ausencia de capacitación
- El MEP no incorpora el tema como eje transversal
- Algunos funcionarios públicos presentan resistencia ante las capacitaciones

Infraestructura;

- Construcciones sub-diseñadas para ahorrar dinero
- Falta de planificación, evaluación y seguimiento en las obras de construcción.
- Puentes no poseen capacidad
- Alcantarillas más bajas que el nivel del suelo

Uso del suelo:

- Carencia de políticas de uso de suelos.
- En la mayoría de las municipalidades no hay un plan regulador que incorpore la gestión local de riesgos ante posibles desastres.
- Las instituciones encargadas no velan por la protección de las zonas establecidas para los diferentes usos.
- Corrupción institucional

Fortalecer la organización comunitaria por medio de la planificación de acciones conjuntas en relación con los desafíos de un desarrollo local sostenible.

a) Trabajo en grupos; Durante dos horas se trabajó en grupo para determinar las posibles alternativas de acción. A seguir en la región de influencia del Río Quebrada Seca. La discusión se orientó por medio de la guía número 2.

b) Plenaria. En la plenaria se compartieron los siguientes resultados del trabajo grupal:

GRUPO 1. Actores institucionales y organizacionales llamados a asumir responsabilidades. Y las acciones factibles y pertinentes:

<i>Institución u organización</i>	<i>Posibles acciones</i>
Comité de afectados	♦ Planeamiento de acciones de corto plazo, con el Alcalde: muros, corta de árboles, etc.

<i>Institución u organización</i>	<i>Posibles acciones</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Atender la compra de tierras para reubicar a las familias afectadas ◆ Agilizar las funciones en instituciones públicas y privadas. ◆ Solicitar estudios de especialistas.
Comisión de emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Valoración de daños ◆ Monitoreo ◆ Sistema de alerta temprana ◆ Programas educativos ◆ Estrategias de comunicación
Organizaciones culturales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Actividades educativas ◆ Acciones de comunicación alternativa: teatro, títeres, etc. ◆ Atención a personas en crisis o duelo.
ONG: Club de Leones, Rotarios, Alforja, ANDE Iglesias	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Educación ◆ Campañas de divulgación y socialización ◆ Denuncias
Universidades ICE Empresa de Servicios Múltiples	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Socializar los estudios realizados ◆ Estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos ◆ Estudio del impacto de un trasbase.
Municipalidad de Belén	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Priorizar obras de mitigación de corto, mediano y largo plazo. ◆ Reglamento de construcciones en la Cuenca, con base a los escenarios de riesgo. ◆ <u>Unidad ambiental:</u> ◆ Supervisión y monitoreo de la contaminación ◆ Coordinación con el MS. Y la Comisión de emergencia.. ◆ Educación ambiental en Centros Educativos. ◆ <u>Comisión del ambiente:</u> ◆ Definición de políticas ambientales
Organización de protección de la micro cuenca	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Planificación de acciones regionales
Municipalidades de la región	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Plan regulador de empresas y de urbanismo ◆ Reglamento industrial

GRUPO 2

<i>Actores</i>	<i>Acciones</i>
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Sensibilizar a sus propios funcionarios ◆ Sensibilizar a las instituciones, publicas, privadas, ONG, ◆ Determinar necesidades ◆ Elaborar plan de contingencia ◆ Solicitar estudios y asesorías ◆ Dar a conocer el problema a toda la comunidad ◆ Divulgar a través de los medios de comunicación
MOPT, MINAE, CNE, ICE. MS, MEP	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Realizar estudios y dar asesorías
Cruz Roja, Bomberos, Asociaciones de Desarrollo, asociación Scaut, Entidades religiosas, Clubes Leones y Rotario, ONG y organizaciones de vecinos. Comité local de emergencia. Líderes comunales, empresa privada, corporaciones y cámaras	<ul style="list-style-type: none"> ◆ No impermeabilizar ◆ Incluir en el currículo de Educación Nacional el tema ◆ Contextualizar a nivel de Cuenca el tema con asesores y supervisores como experiencia piloto ◆ Aprovechar los entes de apoyo de las instituciones educativas. ◆ Convocar a representantes de empresas privadas e

	<p>involucradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Analizar desde la municipalidad los estudios del SETENA para tomar las decisiones convenientes, ◆ Revisar y proponer alternativas de parqueo permeables ◆ Promover el uso de aguas llovidas en acciones misceláneas
--	--

META: una red de organizaciones comunales y de representantes de gobiernos locales. Se alcanzó la participación de representantes de tres municipalidades. y de representantes comunales de tres cantones, por lo que se hace necesario realizar un trabajo de promoción y sensibilización en los otros dos cantones: San Rafael y Barba. Los cantones que estuvieron representados son los más afectados con las inundaciones. No obstante, es sumamente importante realizar un trabajo de gestión local de riesgo para la prevención de desastres desde la parte alta de la cuenca, En donde se ubican esos cantones. Durante la presentación de las conclusiones del taller se presentó un pronunciamiento, el cual fue ratificado y firmado por las y los participantes. El cual se transcribe a continuación:

Considerando: Que la cuenca de Río Burío y Quebrada Seca, la integran los cantones de la Provincia de Heredia: San Rafael, Barba, Heredia, Flores y Belén.

- Que la deforestación y la concepción actual del desarrollo urbanístico ha impactado negativamente sobre la cuenca, por cambios en el uso de suelos, lo cual ha impermeabilizado grandes áreas de amortiguamiento y sostenimiento de aguas pluviales, generando un progresivo aumento de caudales en el cauce del río y desbordamientos.
- Que los asentamientos humanos; comercios e industrias actualmente están enfrentando un alto riesgo por el aumento de eventos de inundación, generando en los y las habitantes de estos cantones particularmente de Belén, pérdidas materiales y una alteración de la seguridad y el bienestar enfrentando una amenaza constante.

Se acuerda

- Formar una comisión regional que enlace los cinco cantones, (San Rafael, Barba, Heredia, Flores y Belén), representados en una subcomisión cantonal, para dar seguimiento a las recomendaciones y propuestas de soluciones locales y regionales del proyecto “Rescate del Río Burío y Quebrada Seca”.
- Que la Comisión Nacional de Emergencia, asesore e impulse la declaración de emergencia parcial o de situación de excepción esta micro-cuenca, para realizar en forma más ágil y sostenida algunas de las tareas de corto y mediano plazo.
- Comunicar a organismos e instituciones como: Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Setena, Departamento de Aguas del MINAE, Dirección de Urbanismo del INVU, la problemática existente y los medios de contingencia que se deben tomar en esta Micro-cuenca.
- Invitar a las organizaciones privadas, de sociedad civil comunales y cantonales, además de instituciones especializadas de asistencia técnica en el tema, a que se incorporen y participen activamente en la planificación y ejecución de acciones tendientes a controlar y reducir los riesgos existentes e impedir la ampliación de éstos o la generación de nuevos riesgos en la Micro-cuenca del Río Burío y Quebrada Seca.

Belén, 3 de diciembre del año 2004

META: un plan de acción regional para el desarrollo local sostenible.

- ↘ Se recomienda que las organizaciones e instituciones incluyan el tema en sus respectivas agendas, particularizadas en los talleres, desarrollar campañas de sensibilización, comunicación comunitaria. Formar redes de organizaciones, y de instituciones convocadas desde las municipalidades. Con reuniones periódicas y permanentes para planificar acciones regionales y cantonales.

Cronograma de actividades aprobado:

- Sensibilización y pautas de organización 2 y 3 de diciembre del 2004
- Cinco talleres cantonales de un día cada uno.
 - Belén 25 de febrero
 - Flores 4 de marzo
 - Heredia 4 de marzo
 - Barva 11 de marzo
 - San Rafael 11 de marzo
- Primer encuentro regional 14 y 15 de abril del 2005.

PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. La gestión local de riesgos para prevención de desastres en la cuenca del río Quebrada Seca requiere:

- ↘ De un trabajo sostenido, planificado de carácter:
 - Interdisciplinario y transdisciplinario
 - Intra. Organizacional
 - Inter. organizacional
 - Inter. Institucional
 - Intra institucional
- ↘ Un trabajo con redes de actores comunales e institucionales que cumpla los siguientes desafíos:
 - * Partir de la historia y experiencia comunitaria
 - * Promover la participación comunitaria
 - * Gestar un modelo de desarrollo local
 - * Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales.
- ↘ El fortalecimiento de las organizaciones comunales mediante programas de capacitación, divulgación y sensibilización permanentes y planificadas.
- ↘ El impulso de acciones de investigación e intervención participativas.
- ↘ El compromiso de los gobiernos locales, ubicados en la zona de influencia.
- ↘ El planeamiento de acciones de corto mediano y largo plazo.
- ↘ La supervisión y el monitoreo de la contaminación en el río y zonas aledañas, por parte de las municipalidades.
- ↘ El planeamiento de actividades de educación ambiental en los centros organizativos y organizaciones comunales.
- ↘ Las municipalidades definan sus políticas ambientales para cada municipalidad y para la región de influencia del río.
- ↘ Un plan regulador de uso del suelo y de ubicación de empresas que contemple la gestión de riesgos.

Para esto se requiere que los y las funcionarias municipales, las y los líderes comunales estén:

- sensibilizados
- capacitados
- Organizados para que flexibilicen sus horarios, disponibilidad.
- Comprometidos
- Motivados/ interesados.

Para atender las emergencias durante y después de los eventos:

- Comunicación oportuna y eficiente
- Monitoreo de lluvias en la cuenca alta
- Vigilancia y limpieza del cauce
- Evaluación y construcción de muros
- Evaluación y ampliación de puentes
- Demolición de infraestructura y corta de árboles ubicados dentro del cauce.
- Evaluación de un posible trasbase.

A partir de las áreas de impacto prioritaria y significativa. El área de impacto prioritaria es la ambiental relacionada con el manejo de la gestión local de riesgos ante posibles desastres naturales. Las conferencias y aportes brindados por las y los expositores fueron de alta calidad, muy bien contextualizados con respecto a la región y al país, sobre todo con muy claros análisis teórico/prácticos e interdisciplinarios. desde los que se derivan acciones para la investigación y la intervención local. Respecto al área de impacto significativa se planteó la educativa, El taller permitió a las y los participantes refrescar y ampliar sus conocimiento, mediante el intercambio de experiencias y el aporte de las investigaciones científicas realizadas por profesores universitarios que además se desempeñan como consultores internacionales

Población beneficiaria. Participaron representantes de tres municipalidades: Belén, Flores y Heredia, de cinco instituciones públicas: MINAE, MS, MEP, INVU, de dos universidades: UCR y UNA, representante de la Cruz Roja, dos representantes de los comités locales de emergencia de Heredia y Belén, 10 miembros del comité de vecinos afectados por las inundaciones en Belén. En total participaron 33 personas, (ver anexo 7)

Control y seguimiento. Está previsto brindar seguimiento a este proyecto con las siguientes actividades:

- ↘ Ampliar la realización de talleres para programar acciones específicas por cantón en San Rafael, Barva, Heredia, Flores y Belén.
- ↘ Formular un proyecto de investigación orientado a:

Estudios hidrológicos e hidráulicos de los cantones de San Rafael, Barva, Heredia, Flores.
Estudios geomorfológicos de San Rafael, Barva, Heredia, Flores y Belén

Diagnóstico situacional que contemple los siguientes aspectos:

1. La reconstrucción histórica de la atención de amenazas y vulnerabilidades en la región.
2. Percepción de las vulnerabilidades, amenazas en los gobiernos locales de la región.
3. Inventario de recursos institucionales, comunales, y empresariales.

4. Las respuestas municipales para atender vulnerabilidades y amenazas.

Cambios cualitativos y cuantitativos. Hubo cambios en el número de personas que participaron pues se previó una participación de 50 personas y asistieron 33.

Limitaciones. Una de las mayores limitaciones fue la puntualidad de las y los participantes, quienes en su mayoría asistieron con una hora de retraso. Al realizarse el taller en el mes de diciembre dificultó la participación de más representantes de las instituciones públicas. No participaron representantes de las municipalidades de: San Rafael y Barva.

Análisis de acciones planteadas y desarrolladas. Los objetivos y metas planteadas se lograron. Sin embargo, falta consolidar la red de organizaciones e instituciones presentes en la microcuenca del río Quebrada Seca. Se está previendo que durante el mes de enero y febrero realicemos un acercamiento a estos gobiernos locales para incorporarlos a la discusión y definición de acciones colectivas.

Población beneficiaria (directa e indirecta). En el taller participaron 33 personas de instituciones públicas y privadas, miembros de la comunidad, quienes por medio de las actividades del taller realimentaron sus conocimientos en el campo de la gestión y plantearon acciones para la atención de los desastres presentados y sobre todo para la prevención.

Belén:

Comité local 7 personas
Afectadas: 3 personas
Municipalidad 6 personas -Alcalde

Heredia

Comité local 1 persona
Municipalidad 1 persona

Flores

Municipalidad 3 personas – Alcalde
Instituciones públicas 6 personas
Universidades 3 personas
Consultor 1 persona
Municipalidad de Santa Ana 2 personas.

B. Impacto Académico

Interdisciplinariedad. Se logró compartir las experiencias y conocimientos desde cinco disciplinas: la ingeniería agrícola, el Trabajo Social, la Ingeniería civil, geología y la Psicología Social. Además se logró realizar un trabajo Inter. Universitario entre académicos de la UCR y la UNA. Del taller surge la necesidad de formular un proyecto de investigación interdisciplinario para ser desarrollado en el 2005. A continuación se presenta un informe de las gestiones realizadas desde la Dirección al Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, con el propósito de brindar atención a las familias por las inundaciones generadas por el Río Quebrada Seca, que tuvieron lugar durante los meses de octubre del año 2004. Se hace necesario destacar que el Área principalmente afectada, en este cantón, por este acontecimiento fue el distrito San Antonio. Del grupo de familias afectadas, cuyo número ascendió a 34 familias, en coordinación con El Cuerpo de Bomberos, La Cruz Roja Costarricense y El Comité Local de Emergencia, así como algunos miembros de la sociedad civil, en calidad de voluntarios, se adecuaron sitios para albergues temporales, lugares a los cuales se

trasladaron familias afectadas. Así como se proporcionó atención inmediata con el suministro de alimentación, cobijas , y víveres.

De forma paralela, se coordinó la reubicación de las familias que enfrentaron daños de mayor magnitud y consideración, concretamente, pérdida total de sus pertenencias personales, destrucción total o parcial de su vivienda, deterioro en tapias y muros aledaños a las mismas, que ponían en un alto riesgo la integridad de los miembros, de los respectivos grupos familiares. Seis fue el número de familias que sufrió daños de mayor relevancia, sin embargo se efectuó estudios sociales a las 34 familias afectadas, con el fin de tener el insumo para la elaboración de un Diagnóstico social de ese sector de la población. Concretamente, en el pago de alquiler de viviendas, a los grupos familiares afectados por esas inundaciones, el gobierno local invirtió, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2004, la suma de ¢1.300.000.00. A pesar de gestiones realizadas por el Señor Alcalde Municipal, Don Victor Víquez B, la alcaldesa suplente, Doña Marielos Segura, y la suscrita, ante la Gerencia Regional del IMAS en Heredia, a la fecha, no ha sido posible concretar ningún tipo de ayuda.

Es por ello, que esta Municipalidad , ha decidido mantener el pago de alquiler de vivienda, a cuatro familias, características por condiciones de pobreza, discapacidad, enfermedades, crónicas y adultos mayores, a la fecha se ha emitido, en el año 2005 la suma de ¢570.000.00. Se presenta a continuación un cuadro que proporciona información complementaria, al respecto.

CUADRO NO.1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
FAMILIAS ATENDIDAS CON AYUDAS TEMPORALES, EMERGENCIAS DEL RIO QUEBRADA
SECA.
FEBRERO 2005

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MONTO DE AYUDA OTORGADA	CONCEPTO
Francisco Eliseo Zumbado Barboza	¢440.000.00	Pago de 3 meses de alquiler , octubre, noviembre y diciembre del 2004, y dos meses enero y febrero del 2005
Cecilia Segura Arrieta	¢350.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre del 2004 y dos meses enero y febrero del 2005
Carlos Alvarado Cerdas	¢350.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre del 2004 y dos meses enero y febrero del 2005
Javier Zamora Vega	¢325.000.00	Pago de 3 meses de alquiler , octubre, noviembre, y diciembre del 2004 y dos meses enero y febrero del 2005.
Olga Marta Arguello	¢210.000.00	Pago de 3 meses de alquileres, octubre , noviembre y diciembre del 2004.
Yamileth Ruiz Nuñez	¢195.000.00	Pago de 3 meses de alquiler, octubre, noviembre y diciembre 2004.
	TOTAL ¢1.870.000.00	

Fuente: Expediente Área Desarrollo Social. Enero 2005. Además de estas gestiones desde la Alcaldía Municipal y esta Dirección, con el apoyo de la Dirección de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica se organizó un “Taller Gestión Local del Riesgo en Regiones Aledaños al Río Quebrada Seca” de cuyos resultados se adjunta el informe respectivo, además actualmente se esta trabajando en la planificación y coordinación para la realización de talleres local y un encuentro Regional.

Cronograma de actividades aprobadas:

- Sensibilización y pautas de organización 2 y 3 de diciembre del 2004
 - Cinco talleres cantonales de un día cada uno.
 - Belén 25 de febrero
 - Flores 4 de marzo
 - Heredia 4 de marzo
 - Barva 11 de marzo
 - San Rafael 11 de marzo
- Primer encuentro regional 14 y 15 de abril del 2005.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio MAA-025-05 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León. En respuesta a los acuerdos del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 79-04 con referente a la calle pública del uso restringido. Y al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.77-2004, con respecto a la Avenida El Agricultor.

- ↘ Se conoce el Oficio DO-019-2005 del Director del Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en el Artículo 1 de la Sesión Ordinaria No.77-2004, referente al tema de la situación jurisdiccional de la calle conocida como Avenida El Agricultor, informa que esta vía es de carácter cantonal.
- ↘ Se conoce el Oficio DU-022-2005 de la Unidad de Desarrollo Urbano Arq. Luis Bogantes Miranda. Previa revisión de la documentación contenida en los archivos municipales, a raíz de una consulta solicitada por el Concejo Municipal en el artículo 20 de la Sesión No.9-2004, la Unidad de Desarrollo Urbano informa que referente a la calle pública de uso restringido ubicada al costado oeste del Hogar de Ancianos José Pujol en La Ribera de Belén, la misma fue tramitada ante la Municipalidad, lo cual consta en la Sesión Ordinaria No.32-1991, en el artículo IV.A.5 de fecha 18 de junio de 1991, por solicitud de segregación de la finca 63130 y en la Sesión Ordinaria No.33-1991 en el artículo IV.A.9, de fecha 25 de junio de 1991, por requisitos para la construcción de obras, lo cual es formalizado por el interesado mediante el permiso de construcción 2875 y es aprobado en la Sesión Ordinaria No.44-1991, en el artículo IV.A.10.
- ↘ En lo concerniente a área pública del fraccionamiento de interés, el Concejo Municipal aprobó que la misma fuese cancelada, según avalúo de Tributación Directa, en la Sesión Ordinaria No.38-1991, según Artículo IV.A.6, de fecha 23 de julio de 1991, lo cual fue cumplido con los avalúos de Tributación Directa 1004-91, 1030-91, de fecha 06 de agosto de 1991 y 1442-91 de fecha 28 de noviembre de 1991, mismos que fueron cancelados por el interesado según comprobante de ingreso número 0003325, de fecha 19 de agosto de 1991, comprobante de ingreso número 0004485 de fecha 9 de octubre de 1991 y comprobante de ingreso con número ilegible de fecha 12 de diciembre de 1991.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, para su información.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio MA-23-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Comunica que ha sido invitado por la Red de Estudios Municipales (RED E MUN), Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México y la Universidad de Camaguey de Cuba, de la cual formamos parte, para que participe en el III Encuentro Internacional denominado "Estrategias de Desarrollo y Mecanismos de Participación", a celebrarse en la ciudad de Camaguey, Cuba los días 23, 24 y 25 de febrero del 2005. El II

Encuentro de Estudios Municipales “Gestión Local Participativa”, celebrada en el mes de febrero del año 2005, en nuestro municipio se acordó que el tema para este III Encuentro fuera: “Estrategias de Desarrollo y los Mecanismos de Participación”. Dado que la situación que presenta la Gestión del Desarrollo en los municipios en la coyuntura económica y política actual, requiere cada vez mas de un pensamiento y una acción estratégica como único modo de que las municipalidades puedan ser territorios competitivos.

La fecha de salida de San José es el lunes 21 de febrero y se regresa el domingo 27 de febrero. Los gastos de viáticos según el Reglamento de Viáticos art. 31 dice: “Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo del órgano superior del ente público respectivo, en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo:

- ↘ Nombre del funcionario.
- ↘ Cargo que desempeña el servidor.
- ↘ País a visitar.
- ↘ Período del viaje.
- ↘ Objetivo del viaje.
- ↘ Monto del adelanto 1600.00 dólares.
- ↘ Gastos conexos autorizados.

Según el art. 34 y 45, solicita la autorización del gasto por concepto de viáticos en el exterior para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, la tabla que rige es de 155 dólares por día mas los gastos del pasaje aéreo, según el artículo 45 “Gastos por transporte aéreo”. Manifiesta que existe el correspondiente contenido presupuestario para sufragar el gasto respectivo. En espera de contar con la anuencia para participar en este tipo de evento que viene en beneficio del Municipio. Informa que durante su ausencia quedará en funciones la señora Marielos Segura Rodríguez, Alcaldesa Suplente.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, cuestiona si la Municipalidad presenta algún proyecto.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, cita que inicialmente planteo el espacio para dos representantes, pero confirmaron solamente un espacio y en coordinación con la ciudad de Puebla de México, se podría plantear el tema de los mecanismos de participación con el programa de capullo, entonces se llevaría el material. Aclara que lo que se busca es hacer a futuro hacer un plan de inversión desarrollado por las organizaciones comunales y puntualizar en que proyectos queremos trabajar, por eso queremos capacitar a la comunidad en las áreas que trabaja la Municipalidad, aunque aclara que el Proyecto Capullo no será presentado como propuesta, en el Encuentro denominado Estrategias de Desarrollo y Mecanismos de Participación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, avala que en el año 2002 se expuso el trabajo que se desarrolla en la Unidad Tributaria y en la Unidad de Gestión de Cobro, pero en el Proyecto de Capullo cuantos de los proyectos presentados por las organizaciones se llevaron a feliz termino, porque le parece que el Proyecto Capullo es un “bebe” si de participación ciudadana se habla, en su opinión no debe ni merece ser expuesto como un logro en la promoción de la participación ciudadana, cree que no debe ser sujeto de presentación a nivel internacional, hasta que este demostrado su éxito, por eso no estaría de acuerdo en que se presente el proyecto en Cuba.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, pregunta cual es el tema del encuentro, porque sería importante el intercambio de la gente que toma las decisiones políticas, porque el tema es menos administrativo y los participantes son de esa índole y podríamos enriquecernos en cuanto a estrategias de participación y comunicación, aunque es bueno que la Administración participe, pero igualmente las personas que toman las decisiones es donde puede haber una buena retroalimentación.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, avala la intervención de la Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, y comparte que el tema “mecanismos de participación” es inminentemente político, como la rendición de cuentas es un tema más administrativo.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, habla que dentro del tema de mecanismos de participación, será muy interesante la participación de Puebla de México y Cuba.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio MAA-023-05 del Asistente del Alcalde Jaime Chaves León. Traslado de acuerdos cumplidos.

- ✎ **Sesión Ordinaria 71-2004, Artículo 25.** Se conoce el Oficio DO-00254-2004 del Director del Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano Ing. José Luis Zumbado Chaves. Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía informa que la Unidad de Topografía de la Municipalidad, procedió con anterioridad con el replanteo del terreno, indicado en el plano de catastro H-975444-91, el cual se localiza en colindancia nor-oeste de la zona de parte de la Urbanización Zayqui y conocido como terreno del señor Pascual Arroyo Montero, el mismo quedó debidamente marcado en sitio, detectándose técnicamente un segmento de muro al frente, con una longitud de 1.91 metros invade el área de parque público. En el costado oeste, el muro presenta un segmento definido como línea 3-8, igualmente construido en el área de parque y consolidada por un relleno con una altura considerable.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que el relleno y el muro están contruidos según el informe en zona publica y en caso de un accidente entonces sería responsabilidad del propietario que es la Municipalidad.

- ✎ Replanteo del derecho de vía con 14 metros de ancho según indicaciones del Plan Regulador y según se registra en el plano de catastro H-532030-84, correspondiente a terreno esquinero donde se construyeron apartamentos, propiedad del señor Luis Alberto Chaves Herrera y la señora Flora Emilia Calderón Vega, el cual se localiza 100 metros este de la esquina noreste de la Iglesia, en La Ribera y determinándose que la baranda metálica invade el derecho de vía, por lo que debe reubicarse en la línea de propiedad respectiva con un desplazamiento de 80 cm terreno hacia el este. Se hace énfasis que en ambos casos se debe establecer la coordinación respectiva con los interesados, a efectos de normalice la situación de interés por cuenta propia y en un plazo considerable o en su defecto según el debido proceso, la Municipalidad ejecute los trabajos necesarios y traslade el costo de los mismos a los propietarios.
- ✎ **Sesión Ordinaria 77-2004, Artículo 3.** consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal referente a proyectos con permiso de construcción aprobados a partir del 2003 en el sector de La Ribera, presenta matriz de información:

No.	Proyecto	Unidades de ocupación	Dirección	Observaciones
1	Condominio Balcones de La Ribera	52 filiales	Frente a Escuela Santa Margarita	En construcción aprobadas 25 pajas de agua por Política de Regulación de Crecimiento Urbano anterior
2	Condominio Santa Fe	32 filiales	Calle El Avión, contiguo a Residencial San José	En construcción
3	Condominio Hacienda de La Ribera	95 filiales	300 metros oeste del Hotel Marriott	En construcción aprobadas 40 pajas de agua por Política de Regulación de Crecimiento Urbano actual.
4	Urbanización Estancias de La Ribera	31 lotes	100 metros oeste de Parque Horacio Murillo	En construcción
5	Urbanización Prados de Belén	25 lotes	150 metros norte de la Entrada de Urbanización La Ribera	En construcción
6	Condominio Terra Belén	29 filiales	Al final de la Calle Carlos Viquez, en colindancia con Condominio Hacienda Belén	Se encuentra en trámite de permiso de construcción
7	Urbanización Soleares	25 lotes	300 metros este de la Iglesia de La Ribera	Se encuentra en estudio técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano, para aprobación de permiso de construcción
8	Villas de La Ribera	14 filiales	Frente a instalaciones Intel	En construcción

En lo que concierne a disponibilidad de agua aprobadas para proyecto de condominio y urbanización en el sector de La Ribera así como los proyectos que se encuentran en trámite de disponibilidad de agua, la Unidad de Acueductos de la Dirección de Servicios Públicos remitirá la información de interés.

- ✎ **Sesión Ordinaria 45-2004, Artículo 31.** Se conoce el Oficio DO-014-2005 del Director del Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano Ing. José Luis Zumbado Chaves. Referente a proyecto de muro frente al Niño de Praga en La Asunción, informa que según reporta la Unidad de Obras los vecinos del sector procedieron con la reparación de la estructura y la Municipalidad procedió con la reparación de la baranda metálica que delimita la calle pública del terreno de interés.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, enumera que se debe aclarar que son proyectos abastecidos con el Acueducto de La Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a los miembros del Concejo Municipal para su información.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 25. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, expone que algunos vecinos y un empresario de buses le han hablado, que han sido asaltados propiamente en los buses y se

llevan la “plata” de los chóferes y las pertenencias de los usuarios esto propiamente en La Asunción, igualmente a quienes transitan en dicho sector han sido asaltados, por lo tanto solicita una vigilancia de algunos días para ahuyentarlos, porque cuenta con armas de fuego.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, respalda que se plantea hacer un operativo próximamente. Además se trata de realizar una reforma al Reglamento para que exista una “reserva de la Policía Municipal” que colabore en diferentes eventos.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que la violencia se incrementa en sus diferentes manifestaciones, debido a la pérdida de valores y disminución de poder adquisitivo y la situación de ingobernabilidad del país, pero debemos crear mecanismos para combatir la problemática.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio DJ-030-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Nos referimos a la solicitud contenida en el oficio Ref.7701/2004, por medio de la cual se transcribe el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.77-2004, celebrada el 14 de diciembre del 2004 y que en lo conducente señala: “... Se acuerda por Unanimidad: Segundo: Solicitar a la Dirección Jurídica analizar la condición de la denominada “Calle Doña Lola” en el sector entre las fincas planos catatrados H-135511-93 y H-134860-93, así como la situación frente a las propiedades hacia el este de las fincas de Cerros de Castelmare S. A.”. Una vez analizada la consulta formulada, así como la documentación respectiva, en forma respetuosa, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. GENERALIDADES DE LAS CALLES PUBLICAS COMO BIENES DEMANALES. Se entiende por bienes demaniales, el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. La doctrina reconoce esta clase de bienes como de “dominio público” y le da diferentes acepciones, como bienes dominicales, bienes dominiales, cosas públicas o bienes públicos. Esta clase de bienes están regulados por los artículos 261, 262 y 263 del Código Civil y por otras disposiciones que encontramos en la Ley de Construcciones y en la Ley de Planificación Urbana. El tema de los bienes demaniales ha sido tratado por la Sala Constitucional de manera muy amplia, clara y explicativa. Al respecto, mediante el voto número 3145-96, de las 9 horas 27 minutos del 28 de junio de 1996, se dijo:

“En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio...En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres... Un bien público puede ser natural o artificial, según se trate de bienes declarados públicos por el legislador considerándolos en el estado en que la naturaleza los presenta u ofrece (un río por ejemplo), o de bienes declarados públicos por el legislador pero cuya creación o existencia depende de un hecho humano... Es por esto que se dice que la afectación puede ser declarada por ley en forma genérica, o bien por un acto administrativo, el cual, necesariamente, deberá conformarse con la norma jurídica que le sirve de referencia (principio de legalidad).

La especial categoría de los bienes demaniales, hace que sean excluidos del ordenamiento jurídico común de la propiedad ordinaria, como ha quedado dicho anteriormente, lo que implica la existencia de un régimen jurídico propio, singular y privativo, regulado por el Derecho administrativo y dentro de ese contenido se desarrolla el principio del privilegio de la recuperación posesoria de oficio del bien afectado, en virtud del cual, la Administración puede recobrar la posesión perturbada de sus bienes sin necesidad de acudir al juez y sin perjuicio de que el mejor derecho se discuta en la vía jurisdiccional.”(Lo subrayado es nuestro). En esa misma sentencia, la Sala reconoce como una figura jurídica perteneciente al principio del privilegio de la recuperación posesoria de oficio, la presunta afectación e incorporación del bien al servicio público, figura esta “que implica también la presunción de la demanialidad del bien, y como consecuencia de ello, la posibilidad de la exclusión del deber de registrar esos bienes y todo ello, como parte del derecho-deber del Estado de la tutela o protección del dominio público.

De interés para la resolución final del asunto que ahora tratamos, son las siguientes afirmaciones que el máximo tribunal constitucional del país hace respecto de la presunción de la demanialidad del bien, en la misma sentencia antes citada: **“Pero este principio general, por lo extraordinario y privilegiado que es, y por tener que convivir con el enunciado fundamental de la inviolabilidad de la propiedad (artículo 45 constitucional), supone, cuando menos, o que el derecho de propiedad sobre el bien sea manifiesto o que el carácter público del bien sea indubitable, de tal modo que no es posible utilizar el privilegio cuando existan cuestiones patrimoniales razonables sobre el bien, sea que se estén debatiendo en la vía administrativa o en la jurisdiccional.** Es decir, la presunción de la dominialidad del bien tiene íntima relación con los modos que tiene la Administración disponibles para adquirir bienes y derechos, que en términos muy generales, son los mismos medios que tiene el particular para hacerlo con relación a la propiedad común, salvo lo ya dicho sobre la necesidad de una ley ordinaria para crear la categoría de que se trate y de la necesaria voluntad para dictar la afectación al uso público.” (El subrayado es nuestro).

Es por esta razón que el privilegio que protege la demanialidad, puede y debe ser utilizado por la Administración únicamente cuando no existe ninguna duda sobre el carácter público del bien involucrado. A contrario sensu, si en los archivos de la Administración no existen evidencias mínimas de que tal o cual bien se adquirió por alguno de los medios que establece la ley para adquirir el dominio, entonces no se podría proceder a ejecutar la acción administrativa en contra de quien alegue algún derecho de propiedad en un bien determinado. A ello se refiere nuestro máximo tribunal constitucional cuando afirma que: **“la norma debe entenderse en el sentido de que la señalada presunción de demanialidad opera cuando la Administración cuenta con justo título para demostrar la naturaleza y propiedad del bien, o que existan actos expresos de tolerancia del antiguo propietario que conduzcan a tener por establecida la entrega del bien a tal uso, sea por el transcurso del tiempo, sea por la existencia de prueba fehaciente en ese sentido. Y ello es así, porque, además, el uso inveterado que se le haya dado al inmueble como vía pública, hace que la carga de la prueba recaiga en quien se diga mejor poseedor o propietario excluyente”.** (El subrayado no es del original).

En el contexto de lo dispuesto por la Sala Constitucional, podemos afirmar cómodamente que la afectación al uso público es una manifestación de la voluntad del poder público; afectación que en el caso particular viene dada directamente por ley (la Ley de Planificación Urbana) y que no requiere inscripción en el Registro Público (artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana y 7 de la Ley de Construcciones). Este último artículo expresamente indica: **“Propiedad. Todo terreno que en los**

planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, mueso o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusiva a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate”

II CASO CONCRETO DE LA CALLE DOÑA LOLA. En el caso que nos ocupa se pudo verificar con ayuda de la conciliación catastral de esta Municipalidad de Belén, que la calle de interés presenta la característica de ser pública, con base en las siguientes consideraciones:

- 1- Que el Plan Vial del Plan Regulador del Cantón de Belén debidamente publicado en el alcance No. 4 de la gaceta No.19 del martes 28 de enero de 1997, en la gráfica correspondiente se ubica claramente la existencia de la calle pública en el sector de la finca, aspecto que confirmado por la información contenida en la Hoja Cartográfica San Antonio.
- 2- Que en su oportunidad esta Municipalidad obligó a un fraccionador, a saber: Inmuebles Golf S. A. a cumplir con lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana en el tema de la cesión de áreas públicas, como el cumplimiento de los aspectos técnicos relacionados con las obras de infraestructura básica de la mencionada calle, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria número 58-97 del 28 de octubre de 1997.
- 3- Que igualmente frente a la calle de interés existe un inmueble propiedad de esta municipalidad, adquirido vía donación según los términos del artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana, cuyo lindero norte indica “calle pública...”, situación que así consta en la información que aparece en el Registro Público de la Propiedad Inmueble.
- 4- Que igualmente existen otros inmuebles privados que aluden a una calle pública en los linderos respectivos que enfrentan a la misma.

III. CONCLUSIÓN. Con base en todo el anterior panorama jurídico existente sobre el particular, esta Dirección Jurídica arriba a la conclusión que la calle denominada Doña Lola tiene la condición de pública, con todas las consecuencias técnicas y legales que eso implica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-030-2004 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** En virtud de lo anterior este Concejo Municipal arriba a la conclusión que la calle denominada Doña Lola tiene la condición de pública, con todas las consecuencias técnicas y legales que eso implica. **TERCERO:** Transcribir este acuerdo al propietario de Cerros de Castelmare S. A.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio DJ-031-2005 de Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores nos referimos a los oficios Ref.6405/2004 y 7015/2004, mediante los cuales se nos comunican los acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias No.64-2004 del 12 de octubre del 2004 y No.70 del 9 de noviembre del 2004, referidos a la impugnación (revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo) del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.65-2004. En dicho acuerdo, se procedió a rechazar el recurso de apelación formulado por el señor Alejandro Zamora Fernández, en su condición de apoderado de las empresas Productos Pedregal S.A e Inmobiliaria ZF S.A y se confirmó a confirmar la demolición las obras construidas sin licencia en el complejo industrial perteneciente a las empresas citadas. Una vez analizado el acuerdo anterior, en forma respetuosa nos permitimos adjuntar la propuesta que contiene el texto del acuerdo respectivo, para su análisis y aprobación por parte de ese Concejo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL. Se conoce y resuelve recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por la señora Ana Ruth Mora Badilla, en su condición de apoderada de las empresas Productos Pedregal S.A. e Inmobiliaria ZF. S.A. cédulas por su orden 3-101-046733 y 3-101-291031, en contra de la del acuerdo tomado en el artículo 23 de la Sesión No 65-2004 por medio del cual se confirma la resolución número 18-2004 dictada por la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Belén a las ocho horas treinta minutos del día 15 de abril del 2004, y en la que ordena la demolición las obras construidas sin licencia en el complejo industrial perteneciente a las empresas citadas.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 18-2004 dictada por la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Belén a las ocho horas treinta minutos del día 15 de abril del 2004, se estableció en la parte dispositiva de la misma, en lo conducente: “...**Con fundamento en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 59 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, Código Municipal Ley No.7794, artículo 15 Ley de Planificación Urbana Ley No. 4240, artículo 10 siguientes y concordantes del Plan Regulador del Cantón de Belén, del 18 de diciembre de 1996, publicado en el Alcance No 4 a La Gaceta No 19 del 28 de enero de 1997, artículo 300 Ley General de Salud Ley No. 5395, artículo 74 siguientes y concordantes de la Ley de Construcciones, Decreto Ley 833, artículo X.1 y X.2 del Reglamento de Construcciones, artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Belén 1994, artículo 33 de la Ley Forestal, Ley No 7575 y sus reformas, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Belén, Decreto Ejecutivo No.11492-SPPS, Reglamento Sobre Higiene Industrial del Ministerio de salud, Decreto Ejecutivo No. 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, Reglamento Para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción y demás disposiciones jurídicas, y por incumplimiento del ordenamiento jurídico aludido, PRIMERO: Ordenar la demolición las obras construidas sin licencia en el complejo industrial perteneciente a las empresas Productos Pedregal S. A. cédula jurídica 3-101-046733 e Inmobiliaria Z F S. A., cédula jurídica 3-101-291031. SEGUNDO: La demolición recaerá sobre los edificios e instalaciones en el área administrativa y fabril incluido tajo, planta de concreto, planta de asfalto, planta de tratamiento, fábrica de blocks y talleres. TERCERO: Otorgar un plazo sesenta días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución para que los representantes legales de las mencionadas empresas cumplan con lo ordenado. En caso contrario se verán expuestos a responsabilidad penal por el delito de Desobediencia a la Autoridad, prevista en el artículo 307 del Código Penal. Contra la presente resolución caben los recursos de Ley. Notifíquese...”**

SEGUNDO: Que tal y como consta en autos, la Resolución descrita en el Resultando anterior, fue notificada el día 20 de abril del 2004, y el representante legal de las citadas empresas, mediante trámite No 1622, presentada en la Unidad de Servicio al Cliente de esta Municipalidad el 27 de abril del año 2004, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de nulidad concomitante, fundamentando su oposición en los siguientes argumentos: Considera que de la lectura de la resolución No 018-2004, es posible derivar que tiene como sustento o motivación la carencia de licencias de construcción y que se trate de un desarrollo de un complejo industrial ubicado en la zona de protección del río virilla y en la zona de protección del Acuífero Puente Mulas. Afirma que las construcciones fueron desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigencia del plan regulador del cantón de Belén y las mismas no se encuentran dentro de la zona de protección de Puente Mulas.

TERCERO: Que el recurrente agrega que la zona de protección del cauce del Río Virilla es objeto de discusión en la vía judicial y que la SETENA, asumiendo competencias ajenas, dispuso establecer una zona de cincuenta metros, cuando en realidad son diez metros. Asimismo argumenta que la potestad de la administración municipal para demoler caducó conforme a derecho y que la demolición implica un enorme daño patrimonial, porque se impediría la continuidad de las actividades productivas y la pérdida de activos. Finalmente afirma que en el presente caso existe una violación al debido proceso, una ausencia de motivos para resolver en los términos en que se hizo y una incompetencia para resolver por haber transcurrido más de diez años, desde que se construyeron las instalaciones.

CUARTO: Que mediante Resolución No 40-2004 , dictada por la Alcaldía Municipal de Belén, a las ocho horas y treinta minutos del 5 de octubre del 2004, se resolvió en lo que interesa: “...**Con fundamento en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 59 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, Código Municipal Ley No.7794, artículo 15 Ley de Planificación Urbana Ley No. 4240, artículo 10 siguientes y concordantes del Plan Regulador del Cantón de Belén, del 18 de diciembre de 1996, publicado en el Alcance No 4 a La Gaceta No 19 del 28 de enero de 1997, artículo 300 Ley General de Salud Ley No. 5395, artículo 74 siguientes y concordantes de la Ley de Construcciones, Decreto Ley 833, artículo X.1 y X.2 del Reglamento de Construcciones, artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Belén 1994, artículo 33 de la Ley Forestal, Ley No 7575 y sus reformas, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Belén, Decreto Ejecutivo No.11492-SPPS, Reglamento Sobre Higiene Industrial del Ministerio de salud, Decreto Ejecutivo No. 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, Reglamento Para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción y demás disposiciones jurídicas, y por incumplimiento del ordenamiento jurídico aludido, PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación subsidiaria, con nulidad concomitante formulado por el señor Alfredo Zamora Fernández, en su condición de apoderado de las empresas Productos Pedregal S.A. e Inmobiliaria ZF. S.A. cédulas por su orden 3-101-046733 y 3-101-291031, en contra de la resolución número 18-2004 de las ocho horas treinta minutos del día quince de abril del dos mil cuatro, de esta Alcaldía, que ordena la demolición las obras construidas sin licencia en el complejo industrial perteneciente a las empresas citadas. . SEGUNDO: Confirmar la resolución número 18-2004 de las ocho horas treinta minutos del día quince de abril del dos mil cuatro, dictada por esta Alcaldía Municipal, por encontrarse ajustada a derecho. TERCERO: Elevar el recurso de apelación al Concejo Municipal para lo de su competencia....”.**

QUINTO: Que mediante trámite No 3829, presentado por la señora Ana Ruth Mora Badilla ante la Unidad de Servicio al Cliente de esta Municipalidad, el día 8 de octubre del año 2004, procedió a reiterar los argumentos expuestos en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio supracitado, por lo que se afirma que ha existido violación al debido proceso, una ausencia de motivación para resolver en los términos en que se hizo y una incompetencia para demoler las instalaciones, en virtud de haber sido construidas hace más de diez años. Finalmente, manifiesta que en caso de no acogerse el presente recurso, deja planteados los recursos de revocatoria y apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

SEXTO: Que mediante trámite No 4205, presentado por el señor Rafael Angel Zamora Fernández ante la Unidad de Servicio al Cliente de esta Municipalidad, sin acreditar la condición en la que actúa, procedió a presentar formal recurso de apelación en contra de lo resuelto por este Concejo Municipal en el artículo 25 (sic) de la Sesión Ordinaria No 65-2004.

SETIMO: Que en el presente caso se han observado las prescripciones de ley y no existen motivos que sean capaces de generar una nulidad.

CONSIDERANDO UNICO. Que una vez analizados los trámites presentados ante la Unidad de Servicio Al Cliente de esta Municipalidad, No 3829-2004 presentado por la señora Ana Ruth Mora Badilla, representante legal de las empresas Productos Pedregal S.A e Inmobiliaria ZF S.A, según consta en el Registro Nacional, y el trámite No 4205-2004, presentado por el señor Rafael Angel Zamora Fernández, quien no acredita su condición de representante de ambas empresas, en el fondo son pretensiones coincidentes, ya que solicitan que se eleve el recurso de apelación en contra del acuerdo contenido en el artículo 23 de la Sesión Ordinaria No 65-2004, ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Ahora bien, el trámite NO 3829-2004, presentado por la señora Mora Badilla contiene un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal consignado en el artículo 23 antes citado, y en atención a los principios del informalismo y de economía procesal resulta oportuno entrar a conocer en primer término del recurso de revocatoria. En ese orden de ideas, señala la señora Mora Badilla en su recurso, que ha existido violación al debido proceso; una ausencia de motivación para resolver en los términos en que se hizo y una incompetencia para demoler las instalaciones, en virtud de haber sido construidas hace más de diez años. Finalmente, manifiesta que en caso de no acogerse el presente recurso, deja planteados los recursos de revocatoria y apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, tal y como se ha señalado.

Examinado los argumentos esgrimidos por la recurrente y al no aportar elementos nuevos, llegamos otra vez a la conclusión, que no son procedentes, el debido proceso se cumple al comunicársele al representante de ambas sociedades el inicio del procedimiento para derribar obras e instalaciones construidas sin los permisos respectivos, acto que es impugnado y en el que el recurrente ejerce el derecho de defensa, sin embargo al no aportar elementos de convicción que permitan revocar lo ordenado, es lo propio confirmar lo resuelto, ya que se trata de un acto motivado, el cual es emitido en el ejercicio de una competencia constitucional y legal, como lo es el control y fiscalización del desarrollo urbano el cantón de Belén.

En consecuencia el acuerdo con la doctrina que informan los artículos 128, 132, 133 y 140 de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo impugnado se ajusta al ordenamiento jurídico, tiene un contenido lícito, posible, claro y preciso, abarca las cuestiones de hecho y de derecho surgidas del motivo. En virtud de todo lo expuesto, lo procedente es declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado, confirmar en todos los extremos, la resolución número 18-2004 de repetida cita y admitir el recurso de apelación presentado para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Por lo anterior, no se hace especial pronunciamiento en cuanto al trámite No 4205 presentado por el señor Rafael Angel Zamora Fernández por resultar innecesario. Es por lo anterior que en forma respetuosa, proponemos el siguiente texto de acuerdo:

POR TANTO. Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-031-2005 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de revocatoria señora Ana Ruth Mora Badilla, en su condición de apoderada de las empresas Productos Pedregal S.A. e Inmobiliaria ZF. S.A. cédulas por su orden 3-101-046733 y 3-101-291031, en contra de la del acuerdo tomado en el artículo 23 de la Sesión No 65-2004 por medio del cual se confirma la resolución número 18-2004 dictada por la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Belén a las ocho horas treinta minutos del día 15 de abril del 2004, y en la que ordena la demolición las obras construidas sin licencia en el complejo industrial perteneciente a las empresas citadas. **TERCERO:** Confirmar en todos su extremos, la citada

Resolución No 018-2004, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **CUARTO:** Admitir el recurso de apelación formulado con efecto devolutivo, ante Tribunal Superior Contencioso Administrativo, y se emplaza a la señora Ana Ruth Badilla de calidades consignadas en autos, en su doble condición de representante legal de las empresas Productos Pedregal S.A e Inmobiliaria ZF S.A , para que comparezca dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación. Se le previene a la parte recurrente que debe indicar un lugar para recibir notificaciones, en el Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea), bajo el apercibimiento de que en caso de omisión sobre el particular las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Todo de conformidad con lo que disponen los artículos 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, 566, 567 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y 153 y siguientes del Código Municipal. **QUINTO:** Omitir especial pronunciamiento en cuanto al trámite No 4205, presentado por el señor Rafael Angel Zamora Fernández, por ser innecesario, ya que el recurso de apelación formulado por la señora Ana Ruth Mora Badilla fue admitido.

ARTICULO 28. Se atendió un Recurso de Amparo presentado por la señora María Elena Venegas, por la corta de árboles en el Río Quebrada Seca.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AI-08-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., dirigido a Víctor Víquez Bolaños. **Adquisición de terrenos.** La Municipalidad, requiere adquirir terrenos para la construcción del Centro Infantil de Nutrición y para otros propósitos. Al respecto y con fundamento en la Ley General de Control Interno, artículo 22, hace del conocimiento, para lo que estime pertinente según su competencia, algunos criterios de la Contraloría y de la Procuraduría, en lo referente al procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Contratación Administrativa y el 71 del Reglamento a esa Ley, para adquirir un bien inmueble se debe acudir al procedimiento de licitación pública, salvo que se usen las facultades de expropiación o de compra directa. El Artículo 71 de la Ley, en lo de interés, establece lo siguiente: *“Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta”.*

Según ha señalado la Contraloría, si la administración ha determinado, con plena certeza que solamente existe un bien inmueble que cumple con los requerimientos establecidos, se puede omitir el procedimiento de licitación y efectuar una compra directa, para lo cual se requiere la autorización de la Contraloría. Al respecto, conviene transcribir lo señalado por esa entidad:¹ *“De acuerdo con la anterior disposición normativa si la Administración ha determinado con plena certeza que solamente existe un bien inmueble que cumpla con los elementos esenciales que requiere está facultada para adquirirlo sin tramitar un procedimiento concursal, ya sea de Licitación Público o de Remate. /Para la aplicación de dicha excepción a los procedimientos de contratación ordinarios la Administración debe satisfacer una serie de requerimientos de observancia obligatoria, a saber: /1) En primer lugar debe establecer claramente la necesidad para la cual requiere adquirir un inmueble. Además deberá dictar la decisión inicial y asegurar el contenido presupuestario respectivo. Es acá donde la Administración fija un marco de requisitos de acatamiento mínimo obligatorio que constituyen el perfil básico que debe cumplir el inmueble, como sería por ejemplo/ 1.1 ubicación que debe tener para poder cumplir adecuadamente con los fines propuestos, en la que deberá*

¹ Contraloría, oficio No 1485, del 13 de febrero del 2002.

establecer, de ser posible un radio lo más amplio posible./1.2 características esenciales propias de cada necesidad, como serían las medidas mínimas, la conformación física (por ejemplo si ha de ser terreno para construir o un edificio de oficinas, entre otros) /1.3 condiciones especiales que ha de tener el inmueble atendiendo a la necesidad de cada Administración, como sería, por ejemplo posibilidad de instalar cajeros automáticos si se trata de una sucursal bancaria, posibilidad de construir instalaciones deportivas, si fuera una Asociación de Juegos Nacionales, si fuera una bodega para medicamentos, entonces que tenga o pueda tener las condiciones de refrigeración adecuadas. /2) A partir del anterior perfil, deberá llevar a cabo un importante estudio de las condiciones del mercado con el fin de analizar si existen varios inmuebles que lo cumplan; en este estudio debe tener como norte los principios de eficiencia y de libre competencia, de tal forma que los “inconvenientes” que encuentre en algún inmueble deben ser de tal trascendencia que impedirían la satisfacción del fin propuesto.

Además deberá verificar que se cumplen o se pueden satisfacer todos los requisitos legales necesarios, es decir que el bien esté inscrito en el Registro de la Propiedad, que la Administración tenga pleno dominio del inmueble –libre de gravámenes, anotaciones e hipotecas- y que alguna otra restricción –como serían servidumbres, usufructos, arrendamientos- no sean incompatibles con la finalidad propuesta y con la legalidad. /3) Si hecho ese estudio llega la sana y certera conclusión de que existe un único inmueble, entonces deberá someterlo a un avalúo ya sea por el profesional idóneo que labora en la Institución, o bien, por la Dirección General de Tributación Directa. /4) Cumplido con todo lo anterior deberá solicitar la autorización de esta Contraloría General de la República, mediante una gestión en la que se acredite la satisfacción de los anteriores requerimientos. Esa Contraloría también ha señalado sobre ese mismo particular, lo siguiente:² “...el procedimiento más expedito que ha sido previsto por el legislador es el de contratación directa, para lo cual se requiere de dos requisitos: primero, que se disponga de avalúo practicado por un perito valuador idóneo; segundo, que se disponga de autorización de esta Contraloría General, para lo cual se deberán acreditar la condiciones y particularidades que, en criterio de la Administración, hacen único el inmueble que interese adquirir.

En caso de que el dueño del inmueble no acceda a la venta y se determine que el inmueble es necesario para la satisfacción del interés público, deberá acudir al procedimiento de expropiación, como única forma que prevé la Constitución Política (artículo 45), para que se proceda con base en lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N°7495 de 3 de mayo de 1995, publicada en el Alcance N°20 a La Gaceta 110 del 8 de junio de 1995, artículo 1°. El subrayado no corresponde al original. La citada de la Ley de Expropiaciones, No. 7495, establece: Artículo 1: “La presente Ley regula la expropiación forzosa por causa de interés público legalmente comprobado...”, Artículo 2: “Cuando, para cumplir con sus fines, la Administración Pública necesite adquirir bienes o derechos, deberá sujetarse a las regulaciones vigentes sobre la contratación administrativa, salvo que, a causa de la naturaleza de la obra, los estudios técnicos determinen los bienes o los derechos por adquirir; en tal caso, deberán seguirse los trámites que se establecen en esta Ley...”; Artículo 18: “Para expropiar, será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien por expropiar se declare de interés público”.

De conformidad con lo anterior, para recurrir al procedimiento de expropiación, la administración debe haber comprobado fehacientemente, por medio de estudios técnicos, el interés público del bien por adquirir. Sobre ese particular, la Procuraduría General de la República, ha indicado: “La función de la ley es facultar a la Administración Pública para proceder a la expropiación cuando existe la

² Contraloría, oficio No. DGCA-1663-96 del 11 de diciembre de 1996.

causa expropriandi.../La privación de la propiedad efecto de la expropiación no es, normalmente, obra de la ley, sino que debe ser consecuencia de un procedimiento administrativo, regulado por la ley, que tiende a demostrar la existencia de un interés público en la expropiación de determinado bien o derecho. El ejercicio de la potestad expropiatoria supone la satisfacción de un fin de interés público o interés social. La expropiación constituye un medio, un "instrumento" para la satisfacción del interés público. Lo que supone una valoración sobre la idoneidad del bien que se expropia para satisfacer el interés público. Esa valoración le corresponde a la Administración...".³ "El acto de declaratoria de interés público para afectar la propiedad privada, es una exigencia del Derecho de la Constitución (artículo 45 de la Carta Fundamental).

Así lo ha interpretado el Tribunal Constitucional (véase el voto n.º 10.466-00) y el legislador (véase el artículo 18 de la ley n.º 7495 de 3 de mayo de 1995, Ley de Expropiaciones). Grosso modo, este acto administrativo consiste en aquella manifestación de voluntad de la Administración Pública, mediante la cual se indica y demuestra que un bien privado debe venderse forzosamente o se deben limitar las atribuciones que su dueño posee sobre él, debido a que es indispensable para satisfacer una necesidad pública. En esta línea de pensamiento, el numeral 18 de la Ley n.º 7495 expresa que para expropiar es indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien por expropiar se declara de interés público".⁴ El subrayado no corresponde al original. También es importante tener presente lo indicado por la Contraloría en el oficio DAJ-2820, 16 de diciembre de 1996 en lo referente a contenido presupuestario disponible. En ese oficio se indica lo siguiente: "Finalmente, debe tenerse presente que la propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado. (Artículos 45 de la Constitución Política y 1 de la Ley 7495-95).

Lo anterior, hace suponer que esa Corporación deberá contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para hacerle frente a dicha indemnización".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DEL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio ADAF-01-2005 del Lic. Alexander Venegas Cerdas, Asistente, dirigido al Lic. Juan Gerardo Jiménez, Unidad de Autorizaciones, Aprobaciones y Certificaciones, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República. Según conversación telefónica en días pasados, remite la información solicitada, con el fin de que se brinde tramite de autorización, para préstamo que se pretende concretar con el IFAM. Remite los siguientes documentos:

- ↘ Notificación de la Secretaria del Concejo Municipal, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.07-2005, celebrada el 01 de febrero del 2005.
- ↘ Estado de cuenta de los préstamos tramitados con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que se pretende cancelar, con recursos financiados por el IFAM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

³ Procuraduría, dictamen C-106-2003 del 21 de abril del 2003.

⁴ Procuraduría, dictamen C-143-2002 del 07 de junio del 2002.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio MEM-20-2005 del Coordinador Gonzalo Zumbado Zumbado. Remite para análisis y aprobación la solicitud presentada por la empresa Iterprom, donde presentan una solicitud de exoneración del pago del impuesto de espectáculos públicos de la actividad “Celebrity Fashion Show”, a realizarse en el Centro de Conferencias del Hotel Herradura el día 26 de mayo de este año y cuyo evento consiste en una pasarela de modas con personalidades del ámbito nacional. El fundamento de esta solicitud es que según manifestaciones del señor Javier Iglesias Castro, Director General de la empresa ITERPROM, el producto íntegro que se recaude por la actividad será destinado en la cuenta “Infección VHI” del Hospital de Niños, igualmente remite nota de fecha 25 de octubre dirigida al Ministerio de Hacienda donde el Dr. Rodolfo Hernández Gómez, Director General del Hospital Nacional de Niños, manifiesta que los ingresos de la actividad “Celebrity Fashion Show”, serán donados en forma íntegra al Servicio de Inmunología del Hospital de Niños, para los pacientes portadores de HIV.

La Unidad Tributaria con fundamento en el Artículo 6ª del Reglamento de espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta Nª 43 del Lunes 3 de marzo de 2003, recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de exoneración solicitada por la empresa Iterprom, para realizar la actividad denominada “Celebrity Fashion Show”, a realizarse en el Centro de Conferencias del Hotel Herradura el día 26 de mayo de este año. Igualmente se debe indicar a la empresa organizadora que para la aprobación del evento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para tal fin.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 6ª del Reglamento de espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta Nª 43 del Lunes 3 de marzo de 2003, se aprueba la solicitud de exoneración solicitada por la empresa Iterprom, para realizar la actividad denominada “Celebrity Fashion Show”, a realizarse en el Centro de Conferencias del Hotel Herradura el día 26 de mayo de este año. **SEGUNDO:** Indicar a la empresa organizadora que para la aprobación del evento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para tal fin.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio UT-06-2005 de Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. El 02 de febrero, en el Periódico La Nación se publicó un artículo, que se tituló **“Municipios Cobran a las empresas por distribuir productos en sus camiones”**, llama la atención y deja al descubierto la preocupación que he externado en reiteradas ocasiones, sobre el riesgo que tiene la Municipalidad de Belén, si las otras municipalidades de este país se preocuparan en ejercer sus derechos como Gobiernos locales, amparadas en el fallo de la Sala Constitucional Nª 4496-94. El Voto 4496-94 indica dentro de sus conclusiones: **VII.- CONCLUSION.** En otras palabras, a juicio de la Sala cabe distinguir si la actividad de los vehículos de las empresas interesadas, cumplen con la función de distribución y reparto o si por el contrario, salen a las rutas nacionales a ofrecer sus productos y a vender indiscriminadamente a quien así lo solicite, independientemente de que el comprador sea un comerciante o no. Pero comprobar si se dan o no esas circunstancias, no es un problema de constitucionalidad, sino de legalidad. Es decir, corresponde a la administración municipal, en cada caso, definir si se dan los presupuestos del tributo, para entonces aplicar el impuesto correspondiente. Y consecuentemente, le cabe al particular el derecho de impugnar el acto de imposición si considera que el tributo no es aplicable. Tal ejercicio, es meramente administrativo y en su caso, objeto de discusión en la vía contencioso administrativa, dentro de un proceso especial tributario, según señala la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior nos lleva a sentar la necesidad de HACER ENFASIS EN LA DISTINCION DA CAUSAS, de manera tal que deba entenderse que si por medio de los camiones ruteros se ejerce directamente actividades lucrativas de venta ambulante y no sólo de mera distribución o entrega de pedidos, el impuesto de patentes debe ser pagado, puesto que en tal presupuesto la aplicación de las normas que regulan el tributo municipal no serían inconstitucionales; pero si no existe el hecho generador del impuesto sobre actividades lucrativas, la interpretación extensiva es inadecuada y resultaría inconstitucional. Además, no es de recibo el argumento de las accionantes, expuesto en la audiencia oral, en el sentido que la Ley No. 6587 del 30 de julio de 1981 limita la concesión de licencias para ejercer el comercio en forma ambulante, únicamente a personas de escasos recurso económicos. Esta normativa se refiere al problema social derivado de las conocidas como "ventas ambulantes", "estacionarias" o "callejeras", que ocupan las vías públicas de las ciudades como es público y notorio, problema muy viejo que de todas formas, fue analizado por la Sala en la Sentencia No. 2306-91 de las 14:45 horas del seis de noviembre de 1991, de manera que la Ley No. 6587 no reforma el artículo 98 del Código Municipal, en su concepto de sujetar a licencia municipal el ejercicio del comercio en forma ambulante.

Ante esta realidad, esta muy claro la definición de impuesto de patente y donde deben cancelar las empresas, sin embargo nosotros seguimos esperando que las cosas cambien y no modificamos la legislación que regula esta materia. Sabemos que el 39% del presupuesto municipal, corresponde a ingresos del Impuesto de Patentes. Que le 35% de estos ingresos están destinados a cubrir áreas vitales dentro del desarrollo socioeconómico de este Cantón, como la cultura, educación, deporte, seguridad ciudadana, instalaciones deportivas, salud entre otras. Sabemos que el 65% restante del Ingreso de Patentes, se destina a financiar gastos administrativos, auditoria, deuda externa, inversiones, Servicios Públicos, edificios, alcantarillado pluvial, parques, entre otros y a la fecha el proyecto de la Nueva Ley de Patentes seguirá **"durmiendo el sueño de los justos"**, porque no tenemos los recursos para desarrollarlos. Si hacemos un pequeño análisis del impacto que podría tener el voto 4496-94, en las finanzas municipales, tendríamos como resultado que se afectaría los ingresos de las siguientes industrias:

Nombre de la empresa	Impuesto anual (2004)
BRIDGESTONE FIRESTONE DE COSTA RICA S,A	36.962.016.00
TABACALERA COSTARRICENSE S,A,	55.290.800.00
FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S A	36.367.468.00
ALIMENTOS ESPECIALES C,R, S,A	23.955.524.00
COMPAÑIA GALLITO INDUSTRIAL S,A	11.419.236.00
INDUSTRIAS DEL TROPICO S,A,	1.859.556.00
FRUTA INTERNACIONAL S A	9.439.008.00
CONCENTRADOS PARA ANIMALES GRANERO	11.245.636.00
UNILEVER DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	20.876.824.00
CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIONES S.A	62.868.232.00
AMANCO TUBOSISTEMAS S.A	27.194.000.00

Actualmente la Unidad Tributaria, funciona con una sola persona y si vemos las demás unidades por los menos tienen dos o mas personas. Yo me pregunto. ¿Acaso esta Unidad generando el 39% del total del presupuesto municipal, velando para que las tarifas sean sostenibles, administrando todo lo concerniente a actividades económicas que se desarrollan dentro del cantón, no justifica contar con recursos para poder desarrollar satisfactoriamente sus funciones?. ¿Con que recurso económicos y

humano, esperan las altas autoridades de la Municipalidad, para que la Unidad Tributaria lleve a cabo las funciones ordinarias y a la vez de trabaje en investigación tributaria?. Deja la inquietud ante esa Alcaldía Municipal y hace eco de la preocupación que tiene sobre el futuro de los ingresos municipales y la administración Tributaria de esta Municipalidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, formula que le parecen importantes las aportaciones del Encargado de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado Zumbado y consulta la opinión de la Alcaldía Municipal, porque la Administración perfectamente puede resignar personal, unificar funciones, establecer prioridades o realizar cualquier otra actividad que permita asegurar la eficiencia de la Unidad Tributaria.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea que la Unidad Tributaria contaba con un funcionario mas, el cual fue eliminado en el Presupuesto Ordinario y se complica el sistema que venia funcionando y trabajando, pero este año hay que experimentar la evolución de cada uno y realizar el replanteamiento. Por eso estamos viviendo un problema bastante serio de acomodo en la Unidad Tributaria, Dirección Jurídica, Biblioteca y otras.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, se refiere a que el tema de ausencia de personal lo manejado desde un punto de vista muy ético y profesional, pero hace una excitativa que ahora esta en una capacitación de gestión publica y rendición de cuentas y un elemento importante que debe considerarse en cualquier organización publica es el Informe del Estado de La Nación, donde se pone en evidencia que la estructura municipal esta en deuda con el administrado, porque hay alrededor de 200 leyes aprobadas durante los últimos 10 años para cumplir algo y el crecimiento de las demandas en todos los servicios no se van a poder dominar y cada vez será mayor el deterioro institucional, cree que el tema debe abordarse con seriedad y profesionalismo, porque el Presupuesto se puede ir debilitando por no atender las cosas en forma oportuno, por ejemplo no respetamos los plazos para resolver los recursos y la Municipalidad ha ido perdiendo gestiones legales porque el sistema esta colapsado por la falta de recurso humano, cree que es un tema muy serio y debe verse con mucha responsabilidad y no con argumentos fugaces.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, informa que el crecimiento de obligaciones y responsabilidades no implica de manera directa el incremento de la planilla, la búsqueda de soluciones creativas a esas nuevas responsabilidades es lo que hace administraciones eficientes, eso no es ni fugaz ni ocurrenente.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que este Concejo se ha caracterizado por enfrentar las cosas con responsabilidad y profundidad. Es lógico que este tema requiere análisis, pero nunca debe ser utilizado como escudo para justificar lo injustificable. Recordemos que la Comisión de Reposicionamiento que atinadamente nombro el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero tiene objetivos muy claros y muy pronto brindará su dictamen pero no debemos tergiversar las cosas, porque la administración no puede dejar que los problemas se resuelvan solos.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 33. Se conoce Oficio de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, donde remite los acuerdos pendientes de dictamen del Acta 01-2005 a la 03-2005.

- ↘ Acta 01. **Artículo 5.** Se remite a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Obras para análisis y recomendación el Oficio 0027 de Rodrigo Uribe Sáenz, Inmobiliaria Enur, S.A., quien

presenta **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante en contra del acto administrativo de rechazo de permiso de construcción contenido en el oficio 7724/2004.**

- ✎ **Acta 01. Artículo 6.** Se traslada al Alcalde Municipal para que se coordine una inspección al sitio y presente un informe al respecto, según Oficio 4793 de María Jesús Bilbao Torca P/El Puerto de Saboya, S.A., Ralph Conrado Báez, en calidad de representantes con facultades suficientes para este acto de la compañía El Puerto de Saboya, S.A., quienes son propietarios de la finca inscrita bajo el sistema de Folio Real matrícula 158622-001 002, de conformidad con el plano de catastro inscrito número H-963064-2004, como colindante oeste inscrita bajo folio real matrícula aparece entre otros el propietario Alfonso Murillo el cual sin permiso alguno de la Municipalidad construye malla dentro del terreno destinado a servidumbre.
- ✎ **Acta 02. Artículo 3.** Se solicita al Alcalde Municipal realizar una investigación respecto a la construcción del rancho en la Urbanización Villas Margot, específicamente si cuenta con el respectivo permiso de construcción y por otra parte la responsabilidad del desarrollador de la Urbanización de entregar totalmente equipadas para su uso inmediato los Juegos Infantiles.
- ✎ **Acta 02. Artículo 4.** Se traslada al Alcalde Municipal para lo que corresponda e informe al Concejo Municipal lo actuado, respecto al Oficio 47 de Manuel de la Cruz Aguilar Montero. Quien en días anteriores le ha llegado un recibo de agua por un monto de ¢83.409.00 ante lo cual expone lo acontecido. La señora Laura María Loría Santamaría, quien habita en la casa ubicada en el Escobal oeste y a la cual corresponde el recibo de agua a pesar de que el recibo esta a nombre de Manuel de la Cruz Aguilar Montero. La señora Loría habita la casa debido a que ella no puede convivir con su familia por ser esquizofrénica.
- ✎ **Acta 02. Artículo 5.** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento planteada para el Comité de la Persona Joven de Belén.
- ✎ **Acta 02. Artículo 8.** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el Oficio 30 de German René Angel – Presidente, Fabio Salazar Arguedas – Vicepresidente, Luis Angel Zumbado Venegas – Secretario, Rodney Badilla – Tesorero, Juan Moreno - Vocal 1, Giohana Ibarra Salas – Vocal 2, Residencial Villas Margot, quienes presentan los Recursos de Revocatoria y Apelación contra la Resolución No.50-2004, recibida el 21 de diciembre, dentro del plazo de cinco días hábiles. Consideran que una vez mas no se han valorado las necesidades o circunstancias que los motivan a tener un simbólico dispositivo no estructural de seguridad conocido como “cadena” a la entrada del Residencial.
- ✎ **Acta 02. Artículo 22.** Se solicita a la Alcaldía Municipal un dictamen técnico – jurídico respecto al tema de ventanas en colindancia con el área pública y el desfogue de aguas servidas a la misma, en virtud de la denuncia planteada por el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, quien expuso que en el parque Manuel Emilio González en Barrio San Vicente, se dio cuenta que la propiedad colindante al este del parque, esta absolutamente construida hasta el lindero de la propiedad y en algunas de esas paredes hay ventanas hacia el parque y también esas mismas casas desfogan las aguas servidas al parque.
- ✎ **Acta 02. Artículo 25.** Se programara una Sesión de Trabajo conjunta con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

- ↘ **Acta 02. Artículo 36.** Se solicita a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un Plan de Actualización de Tarifas por Servicios que presta la Municipalidad en materia de SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO, SERVICIO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, y SERVICIO DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS.
- ↘ **Acta 02. Artículo 37.** Se solicita a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un Informe sobre el avance del Plan de Acción para la Valoración de Omisos a la Declaración de Bienes Inmuebles, presentado ante al Concejo Municipal por el Área Operativa y la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad.
- ↘ **Acta 02. Artículo 38.** Se solicita a la Alcaldía Municipal que en el menor plazo posible presente al Concejo Municipal un Informe sobre las gestiones de visados de lotes presentados ante la Unidad de Catastro del Área Operativa durante el año 2004, trámites presentados, solicitudes aprobadas, principales razones de rechazo.
- ↘ **Acta 03. Artículo 3.** Se solicita a la Alcaldía que informe sobre las declaraciones que fueron publicadas en la página 10 del Periódico La Nación del sábado 15 de enero de 2005, dado que aparecen declaraciones respecto al servicio de sala infantil.
- ↘ **Acta 03. Artículo 10.** Se transfiere a la Alcaldía Municipal para que realice las investigaciones pertinentes e informe al Concejo Municipal, respecto al Oficio 211 de la Licda. María del Carmen Madrigal Gutiérrez, Directora General, Sistema Nacional de Bibliotecas, quien conoce que la Biblioteca Municipal, ha cerrado el Servicio de la Sala Infantil y el Servicio de Internet, por motivo de que el personal que lo atendía fue cesado en este año 2005.
- ↘ **Acta 03. Artículo 27.** Se solicita a la Lcda. Marita Arquedas C., Directora del Area de Desarrollo Social, presentar a este Concejo Municipal el estado de la Liquidación del 2003 de lo presupuestado, ejecutado y el saldo referente a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
- ↘ **Acta 03. Artículo 29.** Se solicita a la Alcaldía Municipal el plan de acción para corregir lo informado en las iglesias de la comunidad, respecto al cambio en la hora límite para enterrar a los difuntos.
- ↘ **Acta 03. Artículo 35.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal el Oficio DJ-009-2005 de Francisco Ugarte Soto, referente a los alcances del Impuesto al Valor Agregado que se pretende cobrar a las Municipalidades.
- ↘ **Acta 03. Artículo 36.** Se remite copia la Comisión de Obras, para análisis y recomendación del Oficio DJ-008-2005 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Se trata de una propuesta hecha por la Unidad de Desarrollo Urbano en el sentido de que la necesidad de que la tasación de permisos de construcción que aplica esta Municipalidad, desde el 28 de enero de 1991 puedan ser modificada utilizando la herramienta del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva emitida por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en vista de que este último tiene una tipología mas actualizada.

- ✎ **Acta 03. Artículo 37.** Se somete a estudio por parte de los miembros del Concejo Municipal el Oficio AI-03-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. **Sistema de Valoración de Riesgos.**
- ✎ **Acta 03. Artículo 41.** Se solicita a la Alcaldía un procedimiento o plan de acción para mejorar la convocatoria de los habitantes del Cantón a las audiencias que programe la Municipalidad.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, considera que esta pendiente de resolver el Recurso de Revisión planteado por La Lagar, que fue presentado al Concejo Municipal.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, propone analizar dicho Recurso la próxima semana en Sesión Ordinaria.

ARTICULO 34. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.13 del miércoles 19 de enero del 2005 se publico el acuerdo tomado en la Sesión No77-2004 del 14 de diciembre del 2004, donde:

- ✎ Se decreta el Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- ✎ Se declara de interés público la propiedad de la señora Flor Emilia Trejos Bonilla, Folio Real No.130271-000, plano de catastro H-788237-02, con un área de 655.46 m2 para proyección vial de la Calle Delgado.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 35. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, menciona que la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, está interesada en la conclusión del gimnasio, para seguir con el proyecto de 2 aulas en planta alta, por lo tanto solicita votar el tema de la transferencia municipal, para permitir a la Junta de Educación contar con los recursos para continuar la obra que están llevando a cabo. Aclara que la Junta cuenta con una nota del Arq. Luis Bogantes Miranda de la Unidad de Desarrollo Urbano, que señala que la obra no debe tramitar un permiso de construcción.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que si cumplieron los requisitos solicitados por la Directora del Area de Desarrollo Social, no ve problema en aprobarlo, para que procedan a hacer los proyectos planteados. Además sugiere que se realice una investigación de si el Arq. Luis Bogantes Miranda de la Unidad de Desarrollo Urbano, puede eximir de permiso de construcción a las Juntas de Educación, porque es parte del procedimiento para asegurar el cumplimiento de las normas constructivas. Si este fuera el caso es recomendable que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes, pero sin que se vean afectados los interesados.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuenta que no tiene duda de la solicitud, pero tiene dudas de la forma de la solicitud, por eso le interesa que se haga bien y consulta si la Escuela requiere permiso de construcción para esos efectos, por que el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero y el Síndico Propietario Alexander González Pérez, manifiestan que la obra va en camino, ya que aunque eventualmente sean eximidos del pago del impuesto eso es otra cosa, pero

necesitan el permiso de construcción, porque por ahí el asunto camina mal y de los fondos públicos que transfiere la Municipalidad al fin de año debe haber una liquidación, en eso el Auditor Interno ha sido muy exigente y debe haber una recomendación del Area de Desarrollo Social de lo que sigue.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, ratifica que estas cosas se dan porque así se han manejado por mucho tiempo, pero se debe enviar un recordatorio a las escuelas que es obligación que se gestionen los permisos de construcción antes de hacer cualquier obra.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, pronuncia que cuando se reviso el Reglamento de Ayudas y Subvenciones, se discutió la necesidad de que las Juntas de Educación, tramitaran los permisos de construcción, pero el principio de inmunidad fiscal les aplica, cree que debe haber un diseño y un responsable de la obra, con una coordinación permanente con la Municipalidad, pero de acuerdo a los dictámenes de la Procuraduría General de la República, estarían exentos de tramitar permisos de construcción y la cancelación del respectivo impuesto, pero debe haber un control por ejemplo que no se construya una obra que violente el Plan Regulador.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, alega que el año pasado le insistió a la Junta en el sentido del permiso de construcción y se hizo la solicitud a la Municipalidad, aunque la obra tiene un profesional a cargo y se les entrego una nota de Unidad de Desarrollo Urbano y sobre el tema de la liquidación hace 15 días se discutió y la Escuela no puede esperar una situación de indefinición sobre la materia y aclara que formo parte de la Junta de Educación y conoce las debilidades y los esfuerzos que se hacen por tratarse de una escuela publica y ser una obra necesaria en la Escuela, por lo tanto solicita la aprobación de la petitoria de la Junta para modificar el destino de los recursos.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que se ha discutido suficiente el tema y lo somete a votación.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, puntualiza que cuando inicio como Regidor juro cumplir con las leyes y como tiene dudas que algo no se esta cumpliendo, no votara a favor el cambio de partida, porque no esta claro la liquidación por parte de la Dirección del Area de Desarrollo Social y la exoneración del permiso de construcción por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, sobre todo tratándose de fondos públicos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, razona que también juro cumplir con las leyes y esta decisión en ningún momento se aparta de dicho juramento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Erick Villegas González, Lorena Venegas Zumbado, William Murillo Montero Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez: PRIMERO: Recordar a la Alcaldía Municipal que el Area de Desarrollo Social debe cumplir con la liquidación presupuestaria de cada una de las transferencias giradas a las organizaciones comunales cada año. **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de destino de los recursos girados a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, para la construcción del Gimnasio.

ARTICULO 36. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, señala que se debe aprobar la solicitud del Centro Diurno de Adultos Belemitas, para el cambio de uso de las transferencias, ya que la obra es muy necesaria.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, afirma que no existe la recomendación del Área de Desarrollo Social, para el cambio de la transferencia, porque en el Oficio de la Directora del Área de Desarrollo Social, no solicita nada y ella es la encargada de las transferencias de la Municipalidad, por otra parte consulta al Director Jurídico si el Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, debería excusarse en la votación por su vínculo familiar con la Presidenta del Hogar Diurno del Adulto Mayor, porque espera una legalidad en este tema.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, confirma que el oficio de la Directora del Área de Desarrollo Social, avala la solicitud y no va a seguir atrasando el tema y espera que esa legalidad de algunos compañeros se de en todos los temas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 37. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, comunica que el Director del Área Técnica Operativa Ing. José Zumbado Chaves, le hizo ver que el 07 de diciembre la SETENA hizo algunas recomendaciones sobre el Trámite Ambiental de Permisos de actividades, obras o proyectos de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial, pero en el tema de procedimiento de otorgamiento de permisos dice que será definido por la Municipalidad. En virtud de lo anterior sería la Encargada la Unidad Ambiental la encargada de analizar y otorgar estos permisos, pero en este momento no tiene ninguna atribución para hacerlo, por eso es fundamental que nos demos a la tarea con la Comisión de Ambiente y la Dirección Jurídica de definir el procedimiento para el otorgamiento de dichos permisos, para que esta función pueda ser asumida por la Unidad Ambiental. Por lo tanto solicita un acuerdo para que el tema se trate a la brevedad y definir un procedimiento para dicha atribución de otorgamiento de la viabilidad ambiental, porque este es un asunto de todos los días y ya se están presentando las solicitudes y lo que se necesita es un procedimiento. Desconoce si el Concejo Municipal estará dispuesto a discutir la viabilidad ambiental para todos los proyectos, porque esto en su opinión es materia ordinaria de la Municipalidad y delegable mediante un procedimiento.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, advierte que es importante la información, pero le parece que pronto tendremos la aprobación de la Actualización del Plan Regulador con un equipo multidisciplinario y estos procedimientos deberían ser incorporados, para que tengan una coherencia interna dentro de todos los lineamientos, por eso considera que deberíamos solicitar al CIMPE que realice estos procedimientos y sea más integral.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, define que el hecho de que se apruebe el inicio del Plan Regulador puede pasar hasta un año y el tema no puede esperar, mientras tanto debe haber un procedimiento para otorgar la viabilidad ambiental.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, sugiere que se puede pedir a la Comisión de Asuntos Ambientales que redacten un procedimiento que se ajuste a la Resolución de la SETENA, para establecer el procedimiento que seguirá la Municipalidad en los Trámite Ambiental de Permisos de actividades, obras o proyectos de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial. O bien sugiere nombrar una Comisión Especial integrada por el Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, la Unidad Ambiental y la Dirección Jurídica.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, recomienda que debería ser la Unidad Ambiental quien redacte el procedimiento y que la Comisión de Asuntos Ambientales lo revise y brinde su dictamen.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, dice que el trabajo es propiamente de la Unidad Ambiental y sería difícil por razones de tiempo para la Comisión la redacción del procedimiento.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, apunta que por la necesidad de que los permisos presenten la viabilidad ambiental y mientras no tengamos el procedimiento para revisar y otorgar la viabilidad a los proyectos, cree que la SETENA tiene suficiente información para que la Unidad Ambiental pueda apoyarse y otorgar una viabilidad ambiental o consulta si no hay suficiente competencia.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, determina que le parece que la SETENA se excedió en sus competencias y la vida de dicha resolución estará condicionada hasta el momento en que un administrado la saque de circulación sea por medio de una acción legal, por eso la Comisión debe establecer un procedimiento sencillo y que no se desgaste, porque si el Concejo Municipal lo quiere podría disponer en forma inmediata que hacer.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, consulta que pasa si el Concejo Municipal en forma perentoria le asigna o le encomienda a la Unidad Ambiental que entre a revisar y autorizar los aspectos que la Resolución de la SETENA delega en las Municipalidades, porque el procedimiento vendría a normar el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar una Comisión Especial integrada por el Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, la Encargada de la Unidad Ambiental Annette Solano, el Director del Área Técnica Operativa Ing. José Zumbado y un representante de la Dirección Jurídica para que en un mes presenten una recomendación de procedimiento para el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental a actividades, obras o proyectos de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial por parte de la Municipalidad de Belén, en atención a la Resolución No. 2370-2004-SETENA del 7 de diciembre del 2004.

ARTICULO 38. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, precisa que tiene una profunda preocupación de hace días, porque piensa que estamos muy escasos, de zonas de seguridad en este Cantón, lo confirma la muerte del niño el sábado 05 de febrero, que cruzaba hacia la plaza de San Antonio y en el casco central observando hay dificultad de las personas para cruzar las carreteras, aunque no sabe como se maneja el asunto en las carreteras nacionales, pero se debe gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para resolver el problema de seguridad, porque estamos lejos de contar con semáforos, pero lograríamos a corto plazo darle prioridad a un tema muy urgente y la inquietud nace por una preocupación hacia los niños y los adultos mayores.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, cuestiona que ha pasado con los semáforos solicitados para dicha zona, ya que entraron las clases y los niños son muy inquietos y quiere evitar otro accidente y otra muerte que lamentar, porque lo sucedido puede servir de presión para el MOPT, porque quiere evitar un dolor para las familias.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, avisa que se solidariza con lo manifestado, ya que esa calle esta denominada "ruleta rusa" y por ejemplo hay 1300 estudiantes del Liceo, también los niños de San Vicente que viajan hacia la Escuela España, los niños que van a la catequesis, las escuelas de fútbol y también para asistir al templo católico, por eso no sabe porque el MOPT no actúa, porque entonces debe actuar la Municipalidad, también es importante tener en cuenta la salida de los

bomberos, la Cruz Roja y la línea del tren y también los sábados se da la feria del Agricultor, cree que a corto plazo debemos colocar mas señales horizontales.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, comenta que se debe tomar en cuenta al Barrio San Isidro porque hay cantidad de accidentes.

El Regidor Suplente María Lorena Vargas Víquez, respalda que el problema de seguridad vial es alarmante, porque durante toda la noche hay entrada de camiones y el centro del Cantón parece el autodromo y la gente cree que esta en una autopista y debemos hacer algo, por ejemplo podemos marcar con rojo donde ha habido accidentes de tránsito, porque no podemos esperar que sigan muriendo niños para hacer algo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, entiende que la Alcaldía Municipal puede gestionar los semáforos y los códigos especiales para oficiales de tránsito ad-honorem para los funcionarios de la Policía Municipal, porque todas las calles de Belén son de 40 km/hora pero no tenemos la posibilidad de hacer cumplir esa norma y obligar a los conductores a conducir a esa velocidad, aunque ya están identificadas la zonas críticas y hacen falta semáforos, pero podemos colocar rótulos grandes en las entradas del Cantón informándole a los conductores que entra a una zona urbana y la velocidad debe ser 40 km/hora y que vamos a estar vigilantes de ellos, también se deben limpiar las vías de los rótulos y que solo se vean los semáforos o las señales de tránsito, también hay problemas de estacionamiento a la entrada del Cantón por ejemplo en Pollos del Monte, en la entrada al acceso al Liceo de Belén eso no es parqueo y los de Tienda Pequis colocan las carros en la acera y además que la Municipalidad no provoque obstáculos por ejemplo el MUPI frente a los "Mormones", porque siempre a estorbado.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que la situación vial del Cantón es complicada y tiende a agravarse porque existen grandes desarrollos habitacionales en el sector de Alajuela que atravesaran por el centro del Cantón como ruta de paso. Eso aumentara en un alto porcentaje el flujo vehicular generando congestión vial y accidentes. Por eso no comprende las razones por las cuales el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), conociendo en problema, no colabora con la Municipalidad para realizar un estudio, ni entiende por qué la Municipalidad de Belén no puede aplicar el silencio positivo al MOPT y colocar los semáforos porque ya se realizo el tramite correspondiente.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, explica que el problema es que no hay Oficiales de Tránsito, por eso el irrespeto a la ley es durante todo el día y el asunto se ve cada vez mas difícil. Porque el colocar semáforos tiene una consecuencia legal y los que asumen la responsabilidad son quienes colocaron la señalización, por eso el problema es que tienen las potestades pero no las puede cumplir, lo que hace falta es la vigilancia y sobre todo el asunto es de educación hacia los conductores, porque la Policía Municipal en caso de un accidente solamente puede regular el tránsito.

La Regidora Suplente María Lorena Vargas Víquez, cree que podemos pintar en las carreteras leyendas como que no nos sobran niños y la velocidad son 40 km/hora y debemos marcar las zonas peatonales porque si nos esperamos al MOPT talvez sea muy tarde para un ser querido nuestro.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, pregunta si la Policía Municipal actúa en un accidente. Por otra parte informa que frente al Bar El Gallo colocan los carros en la mitad de la acera que perjudica la visibilidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, aclara que los inspectores de la Policía Municipal si colocan infracciones de tránsito por concepto de boletas de estacionamiento, entonces la Policía si esta trabajando en viabilidad, pero no está haciendo lo que la comunidad requiere ni está en los lugares donde se necesita, por ejemplo el mal parqueo de vehículos en bares, tiendas y otros establecimiento comerciales. Considera que debemos realizar un proyecto con objetivos definidos el cual contenga una campaña que incluya a todos los centros educativos y la comunidad.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Delgado, detalla que debemos hacer algo concreto y plantea que se puedan pintar las calles del Cantón con un mensaje contundente sobre reducción de velocidad, haciendo alusión al lema “En Belén la prioridad es el peatón”, Debemos hacer una campaña agresiva y que el Concejo Municipal se comprometa con el proyecto, también eliminar todos los rótulos de las vías publicas, para que los ciudadanos sientan que hay una preocupación. También podríamos solicitar a los Curas su apoyo, pudiendo ser excelentes aliados en un tema tan importante, y con ello llamar la atención de los vecinos y visitantes sobre la importancia del tema de seguridad vial en nuestro cantón. Por eso propone una Comisión que en 2 semanas y en coordinación con la Unidad de Comunicación hagan una propuesta integral para implementarla en el mes de marzo, porque ocupamos una campaña de choque.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar una Comisión Especial integrada por el Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, los Regidores Suplentes Desiderio Solano Moya, María Lorena Vargas Víquez, Miguel Alfaro Villalobos, que se encarguen de realizar un proyecto de concientización a la comunidad, donde quede plasmado que “En Belén la prioridad es el peatón” y que se debe respetar los 40 km/hora, todo lo anterior con el fin de evitar mas muertes en las carreteras del Cantón.

Sin más asuntos por tratar a las 10:49 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal